INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

TERRITORIAL MAGDALENA

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

ADMINISTRADOR VIAL GRUPO 2 LOTE 2

INFORME DE ACCIDENTALIDAD MES DE AGOSTO DE 2025

CARRETERAS A CARGO:
4313: EL BANCO – SAN JOSÉ.
7805: GUAMAL – EL BANCO.
80MG01: SANTANA – LA GLORIA.



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

CALIDAD INVIAS

INFORME DE ACCIDENTALIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

ADMINISTRACIÓN VIAL
GRUPO 2, LOTE 2
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024
CONTRATO No. 1986 DE 2024

EL BANCO, MAGDALENA, SEPTIEMBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

El presente informe de accidentalidad contiene el registro de accidentes ocurridos durante el mes de agosto de 2025 en las vías a cargo de la Dirección Territorial Magdalena: Código 4313, vía El Banco – San José, PR0+0000 – PR21+0000, Código 7805, vía Guamal – EL Banco, PR0+0000 – PR36+0320, Código 80MG01, vía Santa Ana – La Gloria, PR0+0000 – PR67+0650.

Los accidentes relacionados corresponden a los informes entregados por la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Magdalena, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de El Banco, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Santa Ana, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Guamal, y la información que suministran los Trabajadores de Mantenimiento Rutinario contratados por INVIAS en los sectores a cargo de la Administración Vial Grupo 2 Lote 2.

OBJETIVO

Relacionar e informar sobre los accidentes que se presentaron en las vías a cargo de la Administración Vial Grupo 2 lote 2 de la Dirección Territorial Magdalena anexando los soportes acordes con los lineamientos establecidos por INVIAS.

RELACIÓN DE ACCIDENTES.

A continuación, se presenta la relación de accidentes presentados en las vías a cargo de la Administración Vial Grupo 2 Lote 2, correspondientes al mes de agosto de 2025 en un total de cinco (5) accidente discriminado de la siguiente manera:

- Vía 4313: EL Banco – San José, en donde se presentó un (1) accidente ubicado en la siguiente página:

UBICACIÓN	PÁGINA
PR8+0850	18

- Vía 7805: Guamal – EL Banco, en donde se presentó un accidente ubicado en la siguiente página:

UBICACIÓN	PÁGINA
PR31+0800	49

- Vía 80MG01: Santana – La Gloria, en donde se presentaron tres (3) accidentes ubicados en las siguientes páginas:

UBICACIÓN	PÁGINA
PR3+0475	74
PR24+020	109
PR30+0910	134

En el presente informe de accidentalidad se plasma detalladamente la información relacionada con los corredores viales, puntos de referencia, municipios en donde se producen los incidentes con sus respectivos sectores, la hora y la fecha de los accidentes, la circunstancia de modo, tiempo y lugar, la señalización vertical y la demarcación horizontal, entre otros elementos de la infraestructura vial de vital importancia para presentar un material probatorio que sirva para la defensa judicial del Instituto Nacional de Vías.

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD SIG

INFORME ACCIDENTALIDAD MES: AGOSTO DE 2025

ADMINISTRADOR VIAL: CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

ADMINISTRADOR VIAL			UBICACIÓN								SECTOR	CONDICIONES						
ID	Territorial	Grupo AMV	Vía	Sector	PR	Distancia PR (m) (entero)	Calzada	Lado	Fecha del accidente (dd/mm/aaaa)	Hora	Zona	Condición meteorológica	Estado de la superficie	Terreno	Sección típica	Geometría	Iluminación artificial	Visibilidad
1	15 - Magadalena	2	4313	El Banco - San José	8	850	01 - Única	Derecho	30/08/2025	1:00	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal
2	15 - Magadalena	2	7805	Guamal - El Banco	31	800	01 - Única	Derecho	8/08/2025	19:00	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal
3	15 - Magadalena	2	80MG01	Santana - La Gloría	3	475	01 - Única	Derecho	12/08/2025	23:40	02 - Rural	01 - Lluvia	02 - Mojada (Húmeda)	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal
4	15 - Magadalena	2	80MG01	Santana - La Gloría	24	320	01 - Única	Derecho	15/08/2025	7:45	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal
5	15 - Magadalena	2	80MG01	Santana - La Gloría	30	910	01 - Única	Izquierdo	20/08/2025	0:30	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	04 - Cajón	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal

INFORME ACCIDENTALIDAD MES: AGOSTO DE 2025 **ADMINISTRADOR VIAL: CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

VÍCTIMAS			CARACTERIZACIÓN DEL ACCIDENTE														
Número de heridos (entero)	Número de muertos (entero)	Número de víctimas (entero)	Clase de accidente	Hipótesis del Accidente	Elemento involucrado 1	Elemento involucrado 2	Elemento involucrado 3	Elemento involucrado 4	Tipo de señal vertical 1	Código de señal vertical 1	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal vertical 2	
2	0	**2**	01 - Choque	104 - Adelantar invadiendo carril de sentido contrario.	05 - Camioneta	20 - Arbol			01 - Reglamentaria (SR)	SR30 - Velocidad máxima permitida	Derecho	6	320	03 - Regular	-	01 - Reglamentaria (SR)	
6	0	**6**	06 - Salida de la vía sin volcarse	130 - Transitar sin luces.	05 - Camioneta				02 - Preventiva (SP)	SP46 - Zona de peatones	Izquierdo	34	980	03 - Regular	-		
0	1	**1**	01 - Choque	157 - Otra.	10 - Motocicleta	20 - Arbol			01 - Reglamentaria (SR)	SR30 - Velocidad máxima permitida	Derecho	1	240	03 - Regular	29/07/2017	01 - Reglamentaria (SR)	
0	0	**0**	03 - Volcamiento	110 - Exceso en horas de conducción.	04 - Camión				01 - Reglamentaria (SR)	SR30 - Velocidad máxima permitida	Izquierdo	26	670	03 - Regular	-	02 - Preventiva (SP)	
0	0	**0**	06 - Salida de la vía sin volcarse	157 - Otra.	04 - Camión				02 - Preventiva (SP)	SP47B - Ubicación de cruce escolar	Izquierdo	31	945	03 - Regular	-	02 - Preventiva (SP)	

INFORME ACCIDENTALIDAD MES: AGOSTO DE 2025 **ADMINISTRADOR VIAL: CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

SEÑALIZACIÓN																				
Código de señal vertical 2	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal vertical 3	Código de señal vertical 3	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal vertical 4	Código de señal vertical 4	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal horizontal 1
SR26 - Prohibido adelantar	Derecho	6	610	03 - Regular	-	02 - Preventiva (SP)	SP45 - Maquinaria agrícola en la vía	Derecho	7	200	03 - Regular	-								05 - Líneas de carril segmentadas
					-							-								05 - Líneas de carril segmentadas
SR26 - Prohibido adelantar	Derecho	1	340	03 - Regular	-	01 - Reglamentaria (SR)	SR26 - Prohibido adelantar	Derecho	3	700	03 - Regular	29/07/2017	02 - Preventiva (SP)	SP03 - Curva pronunciada a la izquierda	Derecho	3	750	03 - Regular	-	05 - Líneas de carril segmentadas
SP47 - Zona escolar	Izquierdo	26	780	03 - Regular	-	01 - Reglamentaria (SR)	SR30 - Velocidad máxima permitida	Izquierdo	26	780	03 - Regular	-								05 - Líneas de carril segmentadas
SP47 - Zona escolar	Izquierdo	32	80	03 - Regular	-	01 - Reglamentaria (SR)	SR26 - Prohibido adelantar	Izquierdo	33	380	03 - Regular	-								05 - Líneas de carril segmentadas

INFORME ACCIDENTALIDAD MES: AGOSTO DE 2025 **ADMINISTRADOR VIAL: CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

			FUENTE DE LA INFORMACIÓN						
Tipo de señal horizontal 2	**Tipo de señal horizontal 3**	**Tipo de señal horizontal 4**	**Procedencia 1**	**Número de informe policial (texto) (10 caracteres)**	**Procedencia 2**	**Procedencia 3**	**Realizado por (texto) (50 caracteres)**	**Fecha de Diligenciamiento (dd/mm/aaaa)**	**Observaciones (texto) (200 caracteres)**
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-				-	La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos						La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			01 - Documentación policial	47004					La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos						La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos						La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.

OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMES DE ACCIDENTES

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 1 de septiembre de 2025

CA-286-0356-1158-25

Señores
INSPECCION DE TRANSITO
MUNICIPIO DE EL BANCO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Agosto de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato **N° 1986 de 2024** para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA,** RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de agosto de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Linda Chávez Rodríguez- . Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 1 de septiembre de 2025

CA-286-0357-1159-25

Señores
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE GUAMAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Agosto de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato **N° 1986 de 2024** para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA,** RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de agosto de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez- . Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 1 de septiembre de 2025

CA-286-0358-1160-25

Señores
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Agosto de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato **N° 1986 de 2024** para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA,** RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de agosto de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chavez Rodriguez-. Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 1 de septiembre de 2025

CA-286-0359-1161-25

Señores
POLICIA DE TRANSITO
MUNICIPIO DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Agosto de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato **N° 1986 de 2024** para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA,** RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de agosto de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez-. Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

RESPUESTA A OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMES DE ACCIDENTALIDAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE GUAMAL
INSPECCION DE POLICIA

Alcaldia Municipal
Guamal, Magdalena

Guamal Magdalena, 01 de Septiembre de 2025

Señor:
NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ingeniero Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024.

Ref.: Respuesta a Solicitud de Informes de Accidentalidad Ocurrida durante el mes de Agosto de 2025.

Cordial Saludo;

Por medio del presente me dirijo a usted con mi acostumbrado respeto, con la finalidad de dar respuesta a solicitud, por lo que, me permito informarle que, durante el mes mencionado en la referencia del presente oficio, en el Municipio de Guamal Magdalena no se presentó accidente, por ende, no se adjunta informe de accidentalidad.

Cordialmente;

MILAGROS MARTINEZ RANGEL
Inspectora Central de Policia
Guamal, Magdalena

NIT: 891780047-4 - Código Postal: 473020
Dirección: Calle 4 N° 4A – 33
Email: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO, SANTA ANA – MAGDALENA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ ***OF/ICPT/127***
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

ASUNTO. Informe de accidentalidad para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025

De manera cordial y respetuosa, me permito informarle que, revisando los archivos que reposan en esta dependencia, durante la fecha comprendida entre el 01 al 31 de agosto de 2025, no ha acontecido accidentalidad con ocurrencia al tramo comprendido RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM.
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

De usted.
Atentamente**.**

JAVIER PEREZ DORIA
INSPECTOR CENTRAL DE POLICIA Y TRANSITO

VÍA 4313: EL BANCO - SAN JOSÉ
PR8+0850

1. Vía 4313: El Banco – San José. PR8+0850.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 4313: El Banco – San José, PR8+0850.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		**X**	
CROQUIS-TRANSITO		**X**	
NECROPSIA			**X**
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		**X**	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		**X**	
otros	**Medio informativo de internet: "Planeta Radio 106.1 fm" "Noticia El Banco y La Región". "Los Sures Noticias".**		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		**X**	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		**X**	
FOTOS	**X**		
ACTAS DE VECINDAD		**X**	
TESTIMONIOS	**MICROEMPRESA COOPIRAGUA**		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO

HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
104 – "Adelantar invadiendo carril de sentido contrario". Responsabilidad del conductor del otro vehículo.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 748887.

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través de los medios informativos de internet *"Planeta Radio 106.1 fm", "Noticias El Banco y La Región",* "*Los Sures Noticias",* y también por la información suministrada por la cooperativa COOPIRAGUA. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente se presentaron dos (2) heridos leves siendo el conductor de la camioneta y su acompañante, además se presentaron daños materiales. La camioneta se transportaba en sentido El Banco hacia San José en horas de la madrugada. Los informativos de internet informan que otra camioneta que se dirigía en sentido San José hacia El Banco intentaba adelantar a un camión y le invadió el carril a la camioneta accidentada, en donde el conductor afectado intentó esquivarlo terminó fuera de la calzada e impactó con un árbol.

El siniestro vial ocurrió el sábado treinta (30) de agosto de 2025 a la 01:00 de la madrugada (aprox.), en la ruta nacional 4313 vía: El Banco – San José, en el paso por el sector conocido como la Sabana de las Flores, muy cercano al corregimiento Belén, perteneciente al municipio El Banco, a la altura del

PR8+0850 lado derecho de la vía, en donde el conductor de una camioneta esquivó otro vehículo que el invadió su respectivo carril, para posteriormente salirse de la vía y chocar directamente con un árbol.

1.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR8+0850 lado derecho en la ruta nacional 4313 vía: El Banco – San José, en el paso por el sector conocido como la Sabana de las Flores, muy cercano al corregimiento Belén, perteneciente al municipio El Banco, en donde se presentó la salida de la vía de una camioneta para luego chocar directamente con un árbol.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Planeta Radio 106.1 fm”, “Noticias El Banco y La Región” y “Los Sures Noticias”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día sábado treinta (30) de agosto de 2025, siendo la 01:00 de la madrugada (aprox.), a la altura del PR8+0850 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector conocido como la Sabana de las Flores, muy cercano al corregimiento de Belén, perteneciente al municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIONETA, marca FORD, referencia RANGER XLT, modelo sin identificar, color BLANCO, placa GIX799, sin más datos y conductor con nombre Javier Tamayo. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia San José, en donde el conductor accidentado perdió el control del vehículo por esquivar otra camioneta que se transportaba en sentido San José hacia el Banco y que intentaba adelantar un camión y le invadió el carril donde se transportaba el accidentado, para posteriormente salirse de la vía chocar directamente con un árbol. El accidente se presentó en horas de la madrugada. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “choque” fue por culpa de ambos conductores. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Planeta Radio 106.1 fm”, “Noticias El Banco y la Región” y “Los Sures Noticias” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que otro vehículo invadió el carril a la camioneta accidentada, tal cual como lo manifiestan las prensas de internet, las causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, la cual está codificada con el No. 104: “ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y limpia.
- Clase de accidente: Choque.
- Causa posible: 104: “adelantar invadiendo carril de sentido contrario.”.
- Elementos involucrados: Camioneta, árbol

El accidente se produjo en horas de la madrugada, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical, buena demarcación horizontal. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30, de “80 Km/h” que está ubicada a 2530 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la camioneta. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” ubicada a una distancia de 2240 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado derecho de la vía.

1.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba el vehículo:

- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30 “80 Km/h”, ubicada en el PR6+0320 lado derecho de la vía, no se puede visualizar la fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.





- NO ADELANTAR SR26, ubicada en el PR6+0610 lado derecho de la vía, no se puede visualizar la fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



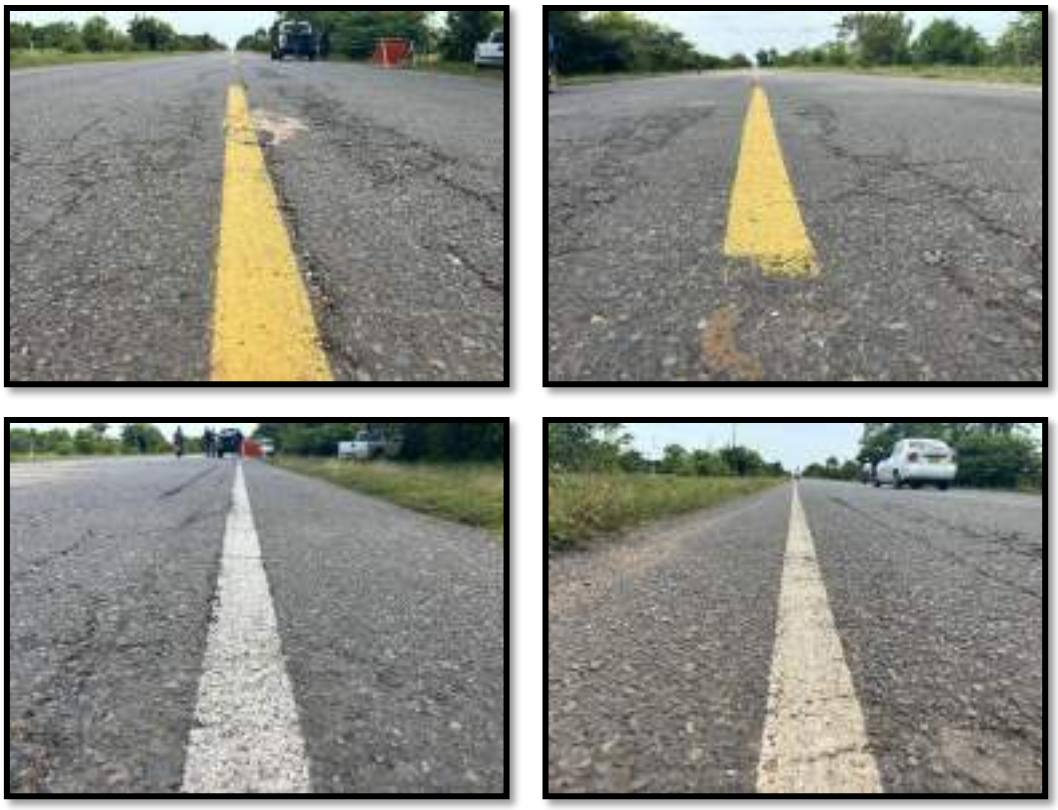

- MAQUINARIA AGRÍCOLA EN LA VÍA SP-45, ubicada en el PR7+0200 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.




La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

1.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas, líneas en los bordes de pavimento de color blanco, según se observa a continuación:



1.4. Medio informativo a través de Internet.

Planeta Radio 106.1 fm
46 min ·

Ingeniero John Jairo Tamayo, sufre accidente vial junto a su hermano Javier Evelio, la madrugada de hoy en la vía El Banco - Chimichagua.

Tamayo Castro se dirigía junto a su hermano Javier Evelio a la ciudad de Santa Marta a bordo de una camioneta Ford Ranger XLT de color blanco, de placas GIX 799 de Girón, en las proximidades del Km 8 de la vía El Banco - Chimichagua, una camioneta que intentaba adelantar a un camión le invadió su carril, al maniobrar para esquivarlo, terminó fuera de la carretera e impactó contra un árbol.

De manera afortunada los airbags del vehículo impidieron graves lesiones a sus ocupantes, quienes fueron trasladados en ambulancia al Hospital La Candelaria de El Banco, donde se recuperan. El ingeniero presenta golpes en la parte superior del cuerpo y cortes en los dedos ocasionados al romper los cristales para escapar del automotor, su hermano Javier Evelio presenta contusiones y heridas leves, la camioneta presenta daños considerables.



Noticias El Banco y la Region
1 h ·

Accidente Vial en la Vía El Banco - Chimichagua Deja Dos Heridos

Dos hombres resultaron con lesiones tras un incidente vial ocurrido la madrugada de este sábado en la vía El Banco - Chimichagua. Los involucrados son los hermanos Jhon y Javier Tamayo Castro.

Los hermanos Tamayo Castro se desplazaban en una camioneta Ford Ranger XLT, color blanco, con placas GIX 799 de Girón, con destino a Santa Marta. En las proximidades del kilómetro 8, una camioneta que intentaba adelantar a un camión invadió su carril. Al maniobrar para esquivar el vehículo, la camioneta de los hermanos salió de la carretera y colisionó contra un árbol.

Afortunadamente, los sistemas de seguridad del vehículo, como las bolsas de aire, ayudaron a mitigar las lesiones de sus ocupantes. Ambos fueron trasladados en ambulancia al Hospital La Candelaria de El Banco, donde se encuentran en recuperación. El ingeniero presenta golpes en la parte superior del cuerpo y cortes en los dedos al romper los cristales para salir del automotor. Su hermano Javier Evelio presenta contusiones y heridas leves. La camioneta sufrió daños de consideración.




Los Sures Noticias
6 h ·

🚨 Hermanos heridos en fuerte choque en la vía El Banco – Chimichagua

La madrugada de este sábado, un aparatoso accidente de tránsito dejó heridos a los hermanos Jhon y Javier Tamayo Castro, quienes se dirigían hacia Santa Marta en una camioneta Ford Ranger blanca.

El hecho ocurrió en el kilómetro 8, cuando otro vehículo, en una maniobra de adelantamiento, invadió el carril contrario. Para evitar la colisión, los Tamayo trataron de maniobrar el vehículo Pero se salieron de la vía y se estrellaron contra un árbol.

Aunque la camioneta terminó con graves daños, los sistemas de seguridad del automotor evitaron consecuencias fatales. Ambos fueron llevados al Hospital La Candelaria de El Banco: Jhon sufrió golpes y cortes en las manos, mientras que Javier presentó contusiones y heridas leves.



1.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existen una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30, de “80 Km/h” que está ubicada a 2530 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la camioneta. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” ubicada a una distancia de 2240 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.





Se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empradizados y con bermas con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.




La Administración Vial hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana el mismo día que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el siguiente registro fotográfico:






Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Planeta Radio 106.1 fm”, “Noticias El Banco y la Región” y “Los Sures Noticias” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que otro vehículo invadió el carril a la camioneta accidentada, tal cual como lo manifiestan las prensas de internet, las causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor

de la camioneta, la cual está codificada con el No. 104: “ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Planeta Radio 106.1 fm”, “Noticias El Banco y La Región” y “Los Sures Noticias”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día sábado treinta (30) de agosto de 2025, siendo la 01:00 de la madrugada (aprox.), a la altura del PR8+0850 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector conocido como la Sabana de las Flores, muy cercano al corregimiento de Belén, perteneciente al municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIONETA, marca FORD, referencia RANGER XLT, modelo sin identificar, color BLANCO, placa GIX799, sin más datos y conductor con nombre Javier Tamayo. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia San José, en donde el conductor accidentado perdió el control del vehículo por esquivar otra camioneta que se transportaba en sentido San José hacia el Banco y que intentaba adelantar un camión y le invadió el carril donde se transportaba el accidentado, para posteriormente salirse de la vía chocar directamente con un árbol. El accidente se presentó en horas de la madrugada. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “choque” fue por culpa de ambos conductores. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, dos heridos leves siendo el conductor del vehículo y su copiloto. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “choque” fue por las causas codificadas con el No. 104: “ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO”, enteramente relacionadas con la responsabilidad del conductor de la otra camioneta que se transportaba en sentido San José hacia El Banco y en ningún caso con las características o estado de la vía.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas posibles tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 001 DE 008

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 038

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ

CODIGO DE VIA: 4313

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 30 M 08 A 25

HORA: H 01 M 00

DIA SEMANA: SÁBADO

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 08 + 0850

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 02 MUERTOS 00

PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

01 [] EL LUGAR DEL ACCIDENTE:
02 [] DOCUMENTACION POLICIAL:
03 [] TESTIGOS:
04 [X] OTROS: PRENSAS DE INTERNET

TOMA DE DATOS:

REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BEDOYA HERNÁNDEZ

REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

CONDICIONES METEOROLOGICAS:

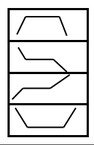
01 [] LLUVIA
02 [] NIEBLA
03 [] SOL
04 [X] OTROS: NORMAL

TERRENO:

01 [X] PLANO
02 [] ONDULADO
03 [] MONTAÑOSO
04 [] ESCARPADO

SECCION TIPICA:

01 [X] TERRAPLEN
02 [] MEDIA LADERA IZQUIERDA
03 [] MEDIA LADERA DERECHA
04 [] CAJON



GEOMETRIA:

01 [] CURVA IZQUIERDA
02 [] CURVA DERECHA
03 [X] RECTA

ESTADO SUPERFICIE:

01 [X] SECA Y LIMPIA
02 [] MOJADA
03 [] HELADA
04 [] BARRO
05 [] GRAVA SUELTA
06 [] ACEITE
07 [] OTROS

CLASE DE ACCIDENTE (CA)

01 [X] CHOQUE
02 [] ATROPELLO
03 [] VOLCAMIENTO
04 [] CAIDA OCUPANTE
05 [] INCENDIO
06 [] SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE
08 [] CAIDA DE CARGA

CAUSA POSIBLE (CP)

90 [] TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.
91 [] NO CONDUCIR A HORCAJADAS.
92 [] NO SUJETAR LOS MANUBRIOS.
93 [] TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA.
94 [] CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSETAS.
95 [] TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO.
96 [] SUJETARSE A OTRO VEHÍCULO
97 [] TRANSITAR POR VÍAS PROHIBIDAS
98 [] TRANSITAR ENTRE VEHÍCULOS.
99 [] NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS
101 [] ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE.
102 [] ADELANTAR POR LA DERECHA.
103 [] ADELANTAR CERRANDO.
104 [X] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO.
105 [] ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA.
106 [] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG.
107 [] APROVISIONAMIENTO INDEBIDO.
108 [] CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES.
109 [] DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS.
110 [] EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN.
111 [] DEJAR OBSTÁCULO EN LA VÍA.
112 [] DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO.
113 [] DESOBEDECER AL AGENTE.
114 [] EMBRIAGUEZ APARENTE.
115 [] EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS.
116 [] EXCESO DE VELOCIDAD.
117 [] EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS.
118 [] FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO.
119 [] FRENAR BRUSCAMENTE.
120 [] PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO.
121 [] NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD.
122 [] GIRAR BRUSCAMENTE.
123 [] NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS.
124 [] NO CAMBIAR LUCES.
125 [] ESTACIONAR SIN SEGURIDAD.
126 [] FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA.
127 [] TRANSITAR EN CONTRAVÍA.
128 [] RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA.
129 [] TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR.
130 [] TRANSITAR SIN LUCES.
131 [] SALIRSE DE LA CALZADA.
132 [] NO RESPETAR PRELACIÓN.
133 [] SUBIRSE AL ANDÉN O VÍAS PEATONALES.
134 [] REVERSO IMPRUDENTE.
135 [] REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN.
136 [] INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA.
137 [] FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO.
138 [] FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO.
139 [] IMPERICIA EN EL MANEJO.
140 [] TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN.
141 [] VEHÍCULO MAL ESTACIONADO.
142 [] SEMÁFORO EN ROJO.
143 [] PONER EN MARCHA VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES.
144 [] CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN.
145 [] ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN.
146 [] REALIZAR GIRO EN "U"
147 [] CONDUCIR VEHÍCULO SIN ADAPTACIONES.
148 [] EXCESO DE PESO.
149 [] REPARAR VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA.
150 [] IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN.
151 [] TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD.
152 [] DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS.
153 [] NO PORTAR ESPEJOS.
154 [] TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS.
155 [] CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS.
156 [] TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE CARGA.
157 [] OTRA.:
201 [] FALLAS EN LAS LLANTAS.
202 [] FALLAS EN LOS FRENOS.
203 [] FALLA EN LA DIRECCIÓN.
204 [] FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES.
205 [] FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENOS.
206 [] FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS.
207 [] FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES.
208 [] FALLAS EN EL PITO.
209 [] FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO.
210 [] FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS.
211 [] FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.
212 [] FALLAS EN LAS PUERTAS.
213 [] AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES.
214 [] VIDRIOS EN MAL ESTADO.
215 [] FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ.
216 [] TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO.
217 [] OTRA.
301 [] AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES.
302 [] AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN.
303 [] SUPERFICIE LISA.
304 [] SUPERFICIE HÚMEDA.
305 [] OBSTÁCULOS EN LA VÍA.
306 [] HUECOS.
307 [] DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA.
308 [] OTRAS.
401 [] PASAR SEMÁFORO EN ROJO.
402 [] SALIR POR DELANTE DE UN VEHÍCULO.
403 [] TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES.
404 [] TRANSITAR POR LA CALZADA.
405 [] JUGAR EN LA VÍA.
406 [] CRUZAR EN DIAGONAL.
407 [] PARARSE SOBRE LA CALZADA.
408 [] CRUZAR EN CURVA.
409 [] CRUZAR SIN OBSERVAR.
410 [] CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ
411 [] OTRAS.
501 [] VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS.
502 [] DESCENDER O SUBIR DE VEHÍCULO EN MARCHA.
503 [] PASAJERO EMBRIAGADO.
504 [] VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR.
505 [] NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO.
506 [] OTRA.

ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)

01 [] AUTOMOVIL
02 [] BUS
03 [] BUSETA
04 [] CAMION
05 [X] CAMIONETA
06 [] CAMPERO
07 [] MICROBUS
08 [] VEHIC. ARTICULADO
09 [] VOLQUETA
10 [] MOTOCICLETA
11 [] MAQUINARIA
12 [] TRACCION ANIMAL
13 [] BICICLETA
15 [] NO IDENTIFICADO
16 [] TREN
17 [] SEMOVIENTE
18 [] MURO
19 [] POSTE
20 [X] ARBOL
21 [] BARANDA
22 [] SEMAFORO
23 [] INMUEBLE
24 [] HIDRANTE
25 [] VALLA-SEÑAL
26 [] TARIMA - CASETA
27 [] VEHIC-ESTACION.

SEÑALIZACION VERTICAL:

PR :	LADO:	TIPO:	CODIGO:
06 + 0320	I [] D [X]	SR	30 (80)
06 + 0610	I [] D [X]	SR	26
07 + 0200	I [] D [X]	SP	45
+	I [] D []		

SEÑALIZACION HORIZONTAL:

01 [X] — — — —
02 [] — — — —
03 [] ————
04 [] ————
05 [] NO EXISTE

COMENTARIOS: Según la información suministrada por las prensas de internet "Planeta Radio 106.1", "Noticias El Banco y La Región", y "Los Sures Noticias" y por los comentarios de la Cooperativa Coopiragua se pueden deducir una (1) hipótesis del accidente, en donde la causa posible es clara y enteramente responsabilidad del conductor de uno de los vehículos que se transportaba en la vía, la cual está codificada con el No. 104: "ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO", debido a que el conductor de otro vehículo que se transportaba en sentido contrario donde se dirigía el conductor afectado, quiso adelantar un camión e invadió el carril del vehículo accidentado, por tal motivo el conductor afectado para chocar se salió de la vía para posteriormente chocar directamente con un árbol. El vehículo accidentado se transportaba en sentido desde El Banco hacia San José. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: * FOTOGRAFIAS DEL SECTOR

* FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE.
* NO HAY INFORME POLICIAL
* NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTORE DE LA CAMIONETA YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LAS PRENSAS DE INTERNET.
* PRENSA INTERNET: "PLANETA RADIO 106.1".
* PRENSA INTERNET: "NOTICIAS EL BANCO Y LA REGIÓN".
* PRENSA INTERNET: "LOS SURES NOTICIAS".

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 002 DE 008

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 038

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ

CODIGO DE VIA: 43133

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 30 M 08 A 25

HORA: H 01 M 00

DIA SEMANA: SÁBADO

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 08 + 0850

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 02 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: EL BANCO - SAN JOSÉ



SENTIDO DE LA VÍA: SAN JOSÉ - E L BANCO



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 003 DE 008

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 038

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ

CODIGO DE VIA: 4313

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 30 M 08 A 25

HORA: H 01 M 00

DIA SEMANA: SÁBADO

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 08 + 0850

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 02 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO DERECHO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA LA CAMIONETA ACCIDENTADA



VÍA 4313: SR30, PR6+0320 L.D.



NO SE PUEDE VISUALIZAR BIEN LA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



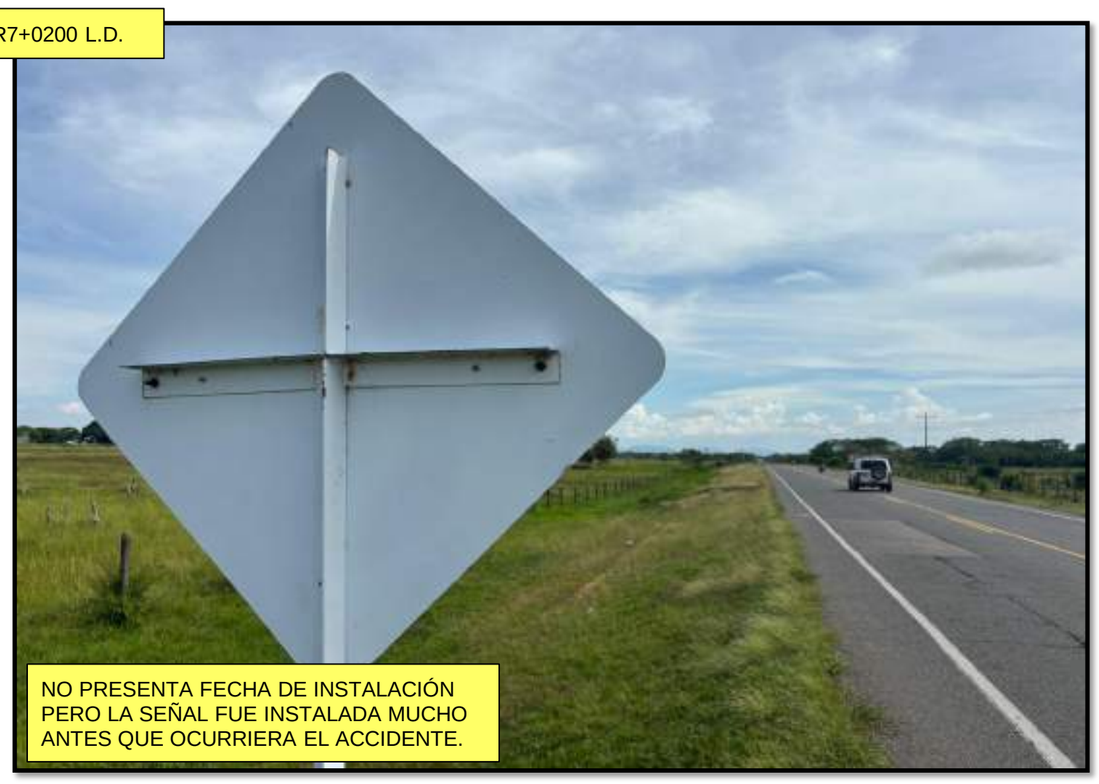
VÍA 4313: SR26, PR6+0610 L.D.



NO SE PUEDE VISUALIZAR BIEN LA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 4313: SP45, PR7+0200 L.D.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 004 DE 008

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 038

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ

CODIGO DE VIA: 43132

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 30 M 08 A 25

HORA: H 01 M 00

DIA SEMANA: SÁBADO

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 08 + 0850

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 02 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.





IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.





SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON BERMAS Y SITIOS EMPRADIZADOS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.





SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 005 DE 008

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 038

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ

CODIGO DE VIA: 43132

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 30 M 08 A 25

HORA: H 01 M 00

DIA SEMANA: SÁBADO

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 08 + 0850

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 02 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA













SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**	**REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01** TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 006 DE 008 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 038 FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ | CODIGO DE VIA: 43133 | ELEMENTO: ☐ | CALZADA: X

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 30 M 08 A 25

HORA: H 01 M 00

DIA SEMANA: SÁBADO

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 08 + 0850

LADO: LI ☐ LD X

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 02 | HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 02 | MUERTOS 00

RESEÑA DE PRENSAS

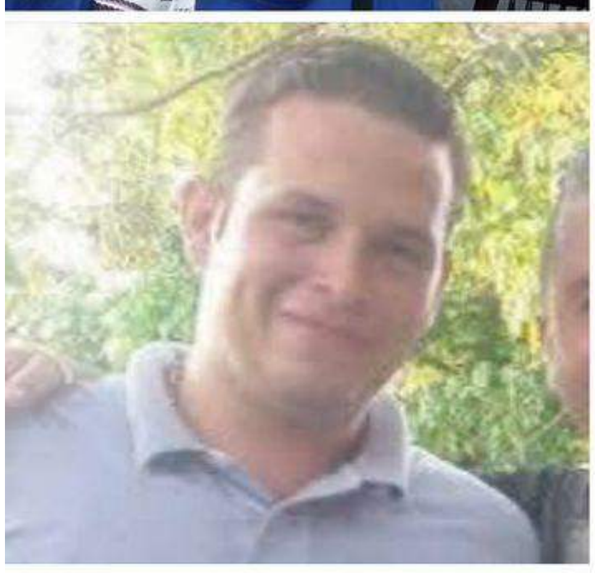
Planeta Radio 106.1 fm
46 min ·

Ingeniero John Jairo Tamayo, sufre accidente vial junto a su hermano Javier Evelio, la madrugada de hoy en la vía El Banco - Chimichagua.

Tamayo Castro se dirigía junto a su hermano Javier Evelio a la ciudad de Santa Marta a bordo de una camioneta Ford Ranger XLT de color blanco, de placas GIX 799 de Girón, en las proximidades del Km 8 de la vía El Banco - Chimichagua, una camioneta que intentaba adelantar a un camión le invadió su carril, al maniobrar para esquivarlo, terminó fuera de la carretera e impactó contra un árbol.

De manera afortunada los airbags del vehículo impidieron graves lesiones a sus ocupantes, quienes fueron trasladados en ambulancia al Hospital La Candelaria de El Banco, donde se recuperan. El ingeniero presenta golpes en la parte superior del cuerpo y cortes en los dedos ocasionados al romper los cristales para escapar del automotor, su hermano Javier Evelio presenta contusiones y heridas leves, la camioneta presenta daños considerables.






SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**	**REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01** TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 007 DE 008 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 038 FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ | CODIGO DE VIA: 43 13 | ELEMENTO: ☐ | CALZADA: X

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 30 M 08 A 25

HORA: H 01 M 00

DIA SEMANA: SÁBADO

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 08 + 0850

LADO: LI ☐ LD X

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 02 | HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 02 | MUERTOS 00

RESEÑA DE PRENSAS

Noticias El Banco y la Region

1 h ·

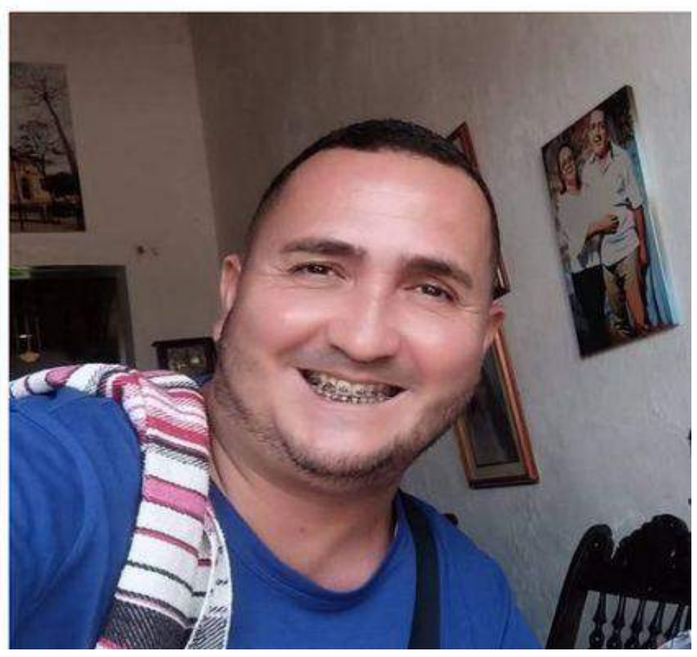
Accidente Vial en la Vía El Banco - Chimichagua Deja Dos Heridos

Dos hombres resultaron con lesiones tras un incidente vial ocurrido la madrugada de este sábado en la vía El Banco - Chimichagua. Los involucrados son los hermanos Jhon y Javier Tamayo Castro.

Los hermanos Tamayo Castro se desplazaban en una camioneta Ford Ranger XLT, color blanco, con placas GIX 799 de Girón, con destino a Santa Marta. En las proximidades del kilómetro 8, una camioneta que intentaba adelantar a un camión invadió su carril. Al maniobrar para esquivar el vehículo, la camioneta de los hermanos salió de la carretera y colisionó contra un árbol.

Afortunadamente, los sistemas de seguridad del vehículo, como las bolsas de aire, ayudaron a mitigar las lesiones de sus ocupantes. Ambos fueron trasladados en ambulancia al Hospital La Candelaria de El Banco, donde se encuentran en recuperación. El ingeniero presenta golpes en la parte superior del cuerpo y cortes en los dedos al romper los cristales para salir del automotor. Su hermano Javier Evelio presenta contusiones y heridas leves. La camioneta sufrió daños de consideración.





SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**	**REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01** TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 008 DE 008 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 038 FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ | CODIGO DE VIA: 43 13 | ELEMENTO: ☐ | CALZADA: X

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 30 M 08 A 25

HORA: H 01 M 00

DIA SEMANA: SÁBADO

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 08 + 0850

LADO: LI ☐ LD X

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 02 | HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 02 | MUERTOS 00

RESEÑA DE PRENSAS

Los Sures Noticias
6 h ·

Hermanos heridos en fuerte choque en la vía El Banco – Chimichagua

La madrugada de este sábado, un aparatoso accidente de tránsito dejó heridos a los hermanos Jhon y Javier Tamayo Castro, quienes se dirigían hacia Santa Marta en una camioneta Ford Ranger blanca.

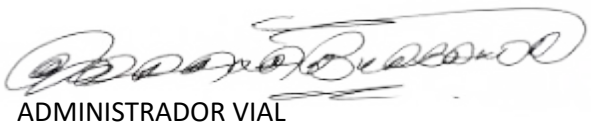
El hecho ocurrió en el kilómetro 8, cuando otro vehículo, en una maniobra de adelantamiento, invadió el carril contrario. Para evitar la colisión, los Tamayo trataron de maniobrar el vehículo Pero se salieron de la vía y se estrellaron contra un árbol.

Aunque la camioneta terminó con graves daños, los sistemas de seguridad del automotor evitaron consecuencias fatales. Ambos fueron llevados al Hospital La Candelaria de El Banco: Jhon sufrió golpes y cortes en las manos, mientras que Javier presentó contusiones y heridas leves.



LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	**X**		**4**	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	**X**		**7**	
3	Copia escaneada informes policiales		**X**		
4	Copia escaneada otra documentación importante	**X**		**3**	MEDIOS INFORMATIVOS MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	**X**		**8**	
6	Documento word - Informe accidentalidad	**X**		**14**	
7	Observaciones del administrador vial	**X**		**1**	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIAS que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante medios informativos de internet. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	4	2		X	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Vía		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
																		-	-	-	-						
1	15 - Magdalena	2	4313	8	850	Derecho	Derecho	30/08/2025	1:00		01 - Choque	1	CAMIONETA	GIX799	PARTICULAR	HERIDOS	2										
																		-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		**Coeficiente de fricción**	**Distancia frenado**	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \propto)}$
1	4313	8+0850	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 80 Km/h.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL

Sentido de la vía: El Banco - San José.



Sentido de la vía: San José - El Banco



2. PLANO DE DETALLE

SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON BERMAS Y SITIOS EMPRADIZADOS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.





3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)

VÍA 4313: SR30, PR6+0320 L.D.



NO SE PUEDE VISUALIZAR BIEN LA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 4313: SR26, PR6+0610 L.D.



NO SE PUEDE VISUALIZAR BIEN LA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 4313: SP45, PR7+0200 L.D.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.





IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.





4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE









5. BOSQUEJO DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE Y UBICACIÓN DE EVIDENCIAS

6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existen una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30, de “80 Km/h” que está ubicada a 2530 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la camioneta. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” ubicada a una distancia de 2240 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

Se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empradizados y con bermas con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

La Administración Vial hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana el mismo día que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el egistro fotográfico.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Planeta Radio 106.1 fm”, “Noticias El Banco y la Región” y “Los Sures Noticias” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que otro vehículo invadió el carril a la camioneta accidentada, tal cual como lo manifiestan las prensas de internet, las causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, la cual está codificada con el No. 104: “ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Planeta Radio 106.1 fm”, “Noticias El Banco y La Región” y “Los Sures Noticias”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día sábado treinta (30) de agosto de 2025, siendo la 01:00 de la madrugada (aprox.), a la altura del PR8+0850 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector conocido como la Sabana de las Flores, muy cercano al corregimiento de Belén, perteneciente al municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIONETA, marca FORD, referencia RANGER XLT, modelo sin identificar, color BLANCO, placa GIX799, sin más datos y conductor con nombre Javier Tamayo. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia San José, en donde el conductor accidentado perdió el control del vehículo por esquivar otra camioneta que se transportaba en sentido San José hacia el Banco y que intentaba adelantar un camión y le invadió el carril donde se transportaba el accidentado, para posteriormente salirse de la vía chocar directamente con un árbol. El accidente se presentó en horas de la madrugada. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “choque” fue por culpa de ambos conductores. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, dos heridos leves siendo el conductor del vehículo y su copiloto. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “choque” fue por las causas codificadas con el No. 104: “ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO”, enteramente relacionadas con la responsabilidad del conductor de la otra camioneta que se transportaba en sentido San José hacia El Banco y en ningún caso con las características o estado de la vía.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas posibles tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existen una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30, de “80 Km/h” que está ubicada a 2530 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la camioneta. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” ubicada a una distancia de 2240 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

Se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empradizados y con bermas con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

La Administración Vial hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana el mismo día que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el egistro fotográfico.

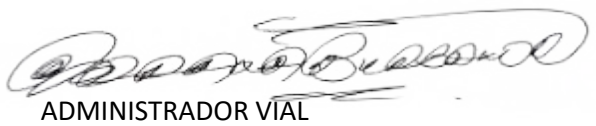
Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Planeta Radio 106.1 fm”, “Noticias El Banco y la Región” y “Los Sures Noticias” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que otro vehículo invadió el carril a la camioneta accidentada, tal cual como lo manifiestan las prensas de internet, las causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, la cual está codificada con el No. 104: “ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Planeta Radio 106.1 fm”, “Noticias El Banco y La Región” y “Los Sures Noticias”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día sábado treinta (30) de agosto de 2025, siendo la 01:00 de la madrugada (aprox.), a la altura del PR8+0850 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector conocido como la Sabana de las Flores, muy cercano al corregimiento de Belén, perteneciente al municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIONETA, marca FORD, referencia RANGER XLT, modelo sin identificar, color BLANCO, placa GIX799, sin más datos y conductor con nombre Javier Tamayo. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia San José, en donde el conductor accidentado perdió el control del vehículo por esquivar otra camioneta que se transportaba en sentido San José hacia el Banco y que intentaba adelantar un camión y le invadió el carril donde se transportaba el accidentado, para posteriormente salirse de la vía chocar directamente con un árbol. El accidente se presentó en horas de la madrugada. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “choque” fue por culpa de ambos conductores. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, dos heridos leves siendo el conductor del vehículo y su copiloto. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “choque” fue por las causas codificadas con el No. 104: “ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO”, enteramente relacionadas con la responsabilidad del conductor de la otra camioneta que se transportaba en sentido San José hacia El Banco y en ningún caso con las características o estado de la vía.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas posibles tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

VÍA 7805: GUAMAL - EL BANCO
PR31+0800

2. Vía 7805: Guamal – El Banco. PR31+0800.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 7805: Guamal – El Banco, PR31+0800.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		**X**	
CROQUIS-TRANSITO		**X**	
NECROPSIA			**X**
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		**X**	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		**X**	
otros	**Medio informativo de internet: "Noticias El Banco y La Región".**		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		**X**	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		**X**	
FOTOS	**X**		
ACTAS DE VECINDAD		**X**	
TESTIMONIOS	**COOPERATIVA COOTRAHIGUERON**		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO

HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
X		

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO
EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
130 – “Transitar sin luces”. 207 – “Fallas en las luces posteriores”. Responsabilidad del conductor de la motocicleta.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 750048.

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través del medio informativo de internet *"Noticias El Banco y La Región"* y por los comentarios suministrados por la cooperativa Cootrahigueron. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente se presentaron seis (6) heridos leves siendo unos soldados que se encontraban viajando en la camioneta, igualmente se presentaron daños materiales. Se presentó una salida de la vía sin volcarse de una camioneta que se dirigía en sentido El Banco hacia Guamal. El incidente ocurrió en horas de la noche. El informativo de internet "Noticias El Banco y La Región" informa que varios integrantes del Ejército Nacional perdieron el control y terminó fuera de la vía tras intentar esquivar una motocicleta que se desplazaba sin luces encendidas.

El siniestro vial ocurrió el día viernes ocho (8) de agosto de 2025 a las 07:00 de la noche (aprox.), en la ruta nacional 7805 vía: Guamal – El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento de El Salto, perteneciente al Municipio de El Banco, a la altura del PR31+0800 lado derecho de la vía, en donde un vehículo clase camioneta el conductor perdió el control para posteriormente salirse de la vía sin volcarse.

2.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR31+0800 lado derecho de la ruta nacional 7805: Guamal – El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento de El Salto, perteneciente al Municipio de El Banco, en donde una camioneta se salió de la vía sin volcarse ya que el conductor perdió el control por no chocar in una motocicleta que se transportaba sin luces.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “Noticias El Banco y La Región” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, contratista de INVIAS, que está encargada de manifestar cualquier eventualidad presentada en la vía, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día viernes ocho (8) de agosto de 2025, siendo las 07:00 de la noche (aprox.), a la altura del PR31+0800 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento de El Salto, perteneciente al Municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO tipo CAMIONETA, marca NISSAN, línea FRONTIER, color GRIS, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia Guamal. En donde se presenta la salida de la vía sin volcarse de dicho vehículo por no chocar con una motocicleta que se transportaba sin luces y se dirigía en el mismo sentido en que circulaba la camioneta. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “salida de la vía sin volcarse” fue por alguna imprudencia presentada por el conductor de la motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la noche, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “Noticias El Banco y La Región” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que una motocicleta se transportaba sin luces, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta y de la camioneta , las cuales están codificadas con el No. 130: “TRANSITAR SIN LUCES” y con el No. 207: “FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y Limpia.
- Clase de accidente: Salida de la vía sin volcarse.
- Causas posibles: 130: “Transitar sin luces” y 207: “Fallas en las luces posteriores”.
- Elementos involucrados: Camioneta.

El accidente se produjo en horas de la noche, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical, buena demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “80 Km/h” que está ubicada a 740 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba el conductor de la motocicleta. Adicionalmente, existen señales reglamentarias tipo SR26 de “no adelantar” ubicadas en ambos lados de la vía sentidos en que se transportaban los vehículos, una señal preventiva tipo SP04 de “curva pronunciada a la derecha” ubicada en el lado derecho de la vía y una señal preventiva tipo SP03 de “curva pronunciada a la izquierda” ubicada en el lado izquierdo de la vía. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado derecho y lado izquierdo de la vía.

2.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicada en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la camioneta:

- ZONA DE PEATONES SP-46, ubicada en el PR34+09810 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.




La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

2.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas, líneas en los bordes de pavimento de color blanco y tachas reflectivas, según se observa a continuación:










2.4. Medio informativo a través de Internet.

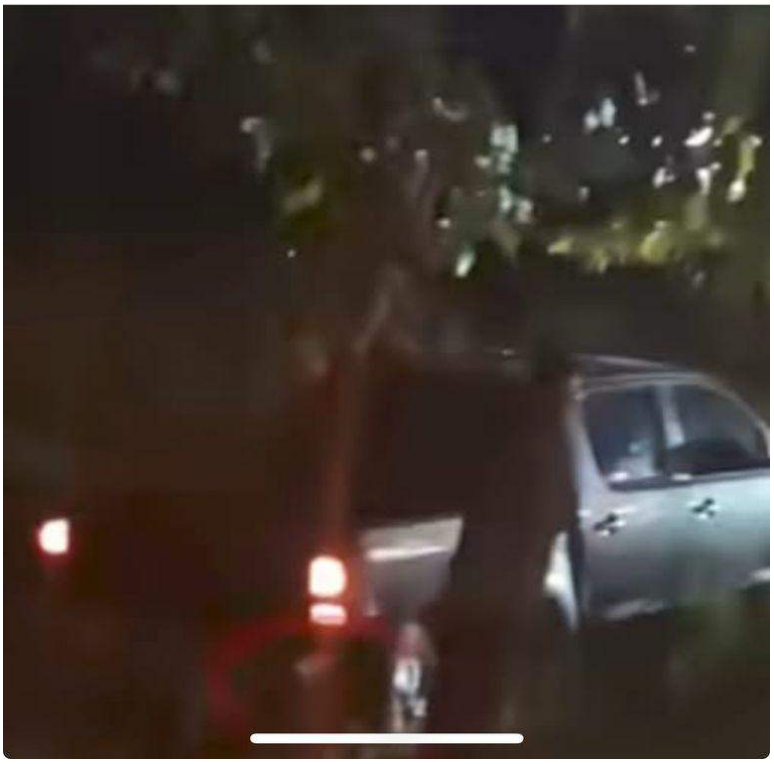
Noticias El Banco y la Region
7 h ·

🚨 Grave accidente en la vía El Banco – Guamal 🚨

En la noche de este viernes 8 de agosto se registró un aparatoso accidente de tránsito en la vía que conecta El Banco con Guamal. Una camioneta que transportaba a varios integrantes del Ejército Nacional perdió el control y terminó volcada tras intentar esquivar una motocicleta que, según testigos, se desplazaba sin luces encendidas.

El hecho dejó varios uniformados con lesiones de distinta consideración, quienes fueron atendidos por personal de emergencia y trasladados a centros asistenciales cercanos.

Las autoridades de tránsito investigan las causas y reiteran el llamado a todos los conductores para mantener las condiciones de seguridad vial, especialmente en horas de la noche, a fin de prevenir este tipo de incidentes.



2.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “80 Km/h” que está ubicada a 740 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba el conductor de la motocicleta. Adicionalmente, existen señales reglamentarias tipo SR26 de “no adelantar” ubicadas en ambos lados de la vía sentidos en que se transportaban los vehículos, una señal preventiva tipo SP04 de “curva pronunciada a la derecha” ubicada en el lado derecho de la vía y una señal preventiva tipo SP03 de “curva pronunciada a la izquierda” ubicada en el lado izquierdo de la vía. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.





En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empradizados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.




Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.




Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “Noticias El Banco y La Región” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que una motocicleta se transportaba sin luces, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta y de la camioneta , las cuales están codificadas con el No. 130: “TRANSITAR SIN LUCES” y con el No. 207: “FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “Noticias El Banco y La Región” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, contratista de INVIAS, que está encargada de manifestar cualquier eventualidad presentada en la vía, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día viernes ocho (8) de agosto de 2025, siendo las 07:00 de la noche (aprox.), a la altura del PR31+0800 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento de El Salto, perteneciente al Municipio de El Banco,

en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO tipo CAMIONETA, marca NISSAN, línea FRONTIER, color GRIS, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia Guamal. En donde se presenta la salida de la vía sin volcarse de dicho vehículo por no chocar con una motocicleta que se transportaba sin luces y se dirigía en el mismo sentido en que circulaba la camioneta. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “salida de la vía sin volcarse” fue por alguna imprudencia presentada por el conductor de la motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la noche, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta y de la camioneta, sin descartar un exceso de velocidad o invasión de carril contrario al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 001 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 039

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO

CODIGO DE VIA: 7805

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 08 M 08 A 25

HORA: H 19 M 00

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 31 + 0800

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 06 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 06 MUERTOS 00

PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

01 [] EL LUGAR DEL ACCIDENTE:
02 [] DOCUMENTACION POLICIAL:
03 [] TESTIGOS:
04 [X] OTROS: PRENSAS DE INTERNET

TOMA DE DATOS:

REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BEDOYA HERNÁNDEZ

REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

CONDICIONES METEOROLOGICAS:

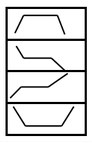
01 [] LLUVIA
02 [] NIEBLA
03 [] SOL
04 [X] OTROS: NORMAL

TERRENO:

01 [X] PLANO
02 [] ONDULADO
03 [] MONTAÑOSO
04 [] ESCARPADO

SECCION TIPICA:

01 [X] TERRAPLEN
02 [] MEDIA LADERA IZQUIERDA
03 [] MEDIA LADERA DERECHA
04 [] CAJON



GEOMETRIA:

01 [] CURVA IZQUIERDA
02 [] CURVA DERECHA
03 [X] RECTA

ESTADO SUPERFICIE:

01 [X] SECA Y LIMPIA
02 [] MOJADA
03 [] HELADA
04 [] BARRO
05 [] GRAVA SUELTA
06 [] ACEITE
07 [] OTROS

CLASE DE ACCIDENTE (CA)

01 [] CHOQUE
02 [] ATROPELLO
03 [] VOLCAMIENTO
04 [] CAIDA OCUPANTE
05 [] INCENDIO
06 [X] SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE
08 [] CAIDA DE CARGA

CAUSA POSIBLE (CP)

90 [] TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.
91 [] NO CONDUCIR A HORCAJADAS.
92 [] NO SUJETAR LOS MANUBRIOS.
93 [] TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA.
94 [] CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSETAS.
95 [] TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO.
96 [] SUJETARSE A OTRO VEHÍCULO
97 [] TRANSITAR POR VÍAS PROHIBIDAS
98 [] TRANSITAR ENTRE VEHÍCULOS.
99 [] NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS
101 [] ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE.
102 [] ADELANTAR POR LA DERECHA.
103 [] ADELANTAR CERRANDO.
104 [] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO.
105 [] ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA.
106 [] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG.
107 [] APROVISIONAMIENTO INDEBIDO.
108 [] CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES.
109 [] DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS.
110 [] EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN.
111 [] DEJAR OBSTÁCULO EN LA VÍA.
112 [] DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO.
113 [] DESOBEDECER AL AGENTE.
114 [] EMBRIAGUEZ APARENTE.
115 [] EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS.
116 [] EXCESO DE VELOCIDAD.
117 [] EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS.
118 [] FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO.
119 [] FRENAR BRUSCAMENTE.
120 [] PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO.
121 [] NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD.
122 [] GIRAR BRUSCAMENTE.
123 [] NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS.
124 [] NO CAMBIAR LUCES.
125 [] ESTACIONAR SIN SEGURIDAD.
126 [] FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA.
127 [] TRANSITAR EN CONTRAVÍA.
128 [] RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA.
129 [] TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR.
130 [X] TRANSITAR SIN LUCES.
131 [] SALIRSE DE LA CALZADA.
132 [] NO RESPETAR PRELACIÓN.
133 [] SUBIRSE AL ANDÉN O VÍAS PEATONALES.
134 [] REVERSO IMPRUDENTE.
135 [] REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN.
136 [] INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA.
137 [] FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO.
138 [] FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO.
139 [] IMPERICIA EN EL MANEJO.
140 [] TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN.
141 [] VEHÍCULO MAL ESTACIONADO.
142 [] SEMÁFORO EN ROJO.
143 [] PONER EN MARCHA VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES.
144 [] CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN.
145 [] ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN.
146 [] REALIZAR GIRO EN "U"
147 [] CONDUCIR VEHÍCULO SIN ADAPTACIONES.
148 [] EXCESO DE PESO.
149 [] REPARAR VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA.
150 [] IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN.
151 [] TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD.
152 [] DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS.
153 [] NO PORTAR ESPEJOS.
154 [] TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS.
155 [] CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS.
156 [] TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE CARGA.
157 [] OTRA.:
201 [] FALLAS EN LAS LLANTAS.
202 [] FALLAS EN LOS FRENOS.
203 [] FALLA EN LA DIRECCIÓN.
204 [] FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES.
205 [] FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENOS.
206 [] FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS.
207 [X] FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES.
208 [] FALLAS EN EL PITO.
209 [] FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO.
210 [] FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS.
211 [] FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.
212 [] FALLAS EN LAS PUERTAS.
213 [] AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES.
214 [] VIDRIOS EN MAL ESTADO.
215 [] FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ.
216 [] TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO.
217 [] OTRA.
301 [] AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES.
302 [] AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN.
303 [] SUPERFICIE LISA.
304 [] SUPERFICIE HÚMEDA.
305 [] OBSTÁCULOS EN LA VÍA.
306 [] HUECOS.
307 [] DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA.
308 [] OTRAS.
401 [] PASAR SEMÁFORO EN ROJO.
402 [] SALIR POR DELANTE DE UN VEHÍCULO.
403 [] TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES.
404 [] TRANSITAR POR LA CALZADA.
405 [] JUGAR EN LA VÍA.
406 [] CRUZAR EN DIAGONAL.
407 [] PARARSE SOBRE LA CALZADA.
408 [] CRUZAR EN CURVA.
409 [] CRUZAR SIN OBSERVAR.
410 [] CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ
411 [] OTRAS.
501 [] VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS.
502 [] DESCENDER O SUBIR DE VEHÍCULO EN MARCHA.
503 [] PASAJERO EMBRIAGADO.
504 [] VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR.
505 [] NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO.
506 [] OTRA.

ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)

01 [] AUTOMOVIL
02 [] BUS
03 [] BUSETA
04 [] CAMION
05 [X] CAMIONETA
06 [] CAMPERO
07 [] MICROBUS
08 [] VEHIC. ARTICULADO
09 [] VOLQUETA
10 [] MOTOCICLETA
11 [] MAQUINARIA
12 [] TRACCION ANIMAL
13 [] BICICLETA
15 [] NO IDENTIFICADO
16 [] TREN
17 [] SEMOVIENTE
18 [] MURO
19 [] POSTE
20 [] ARBOL
21 [] BARANDA
22 [] SEMAFORO
23 [] INMUEBLE
24 [] HIDRANTE
25 [] VALLA-SEÑAL
26 [] TARIMA - CASETA
27 [] VEHIC-ESTACION.

SEÑALIZACION VERTICAL:

PR :	LADO:	TIPO:	CODIGO:
34 + 0980	I [X] D []	SP	46
+	I [] D []		
+	I [] D []		
+	I [] D []		

SEÑALIZACION HORIZONTAL:

01 [X] 03 []
02 [] 04 []
05 [] NO EXISTE

COMENTARIOS:

Según la información suministrada por la prensa de internet "Noticias El Banco y La Región" se pueden deducir dos (2) hipótesis del accidente, en donde las causas posibles son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta quien no se pudo obtener ninguna clase de datos, las cuales están codificadas con el No. 130: "TRANSITAR SIN LUCES" y con el No. 207: "FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES", debido a que el conductor de la camioneta perdió el control del vehículo al intentar esquivar una motocicleta que se transportaba sin luces encendidas. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas tienen que ser enteramente responsabilidad de los conductores.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

* FOTOGRAFIAS DEL SECTOR
* FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE.
* NO HAY INFORME POLICIAL
* NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LA PRENSA DE INTERNET.
* PRENSA INTERNET: "NOTICIAS EL BANCO Y LA REGIÓN"

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 002 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 039

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO

CODIGO DE VIA: 7805

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 08 M 08 A 25

HORA: H 19 M 00

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 31 + 0800

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 06 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 06 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: GUAMAL - EL BANCO



SENTIDO DE LA VÍA: EL BANCO - GUAMAL



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 003 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 039

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO

CODIGO DE VIA: 7805

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 08 M 08 A 25

HORA: H 19 M 00

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 31 + 0800

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 06 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 06 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO IZQUIERDO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABAN LOS VEHÍCULOS Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL




NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.





IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.





SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 004 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 039

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO

CODIGO DE VIA: 7805

ELEMENTO: []

CALZADA: X

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 08 M 08 A 25

HORA: H 19 M 00

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 31 + 0800

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 06

HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 06

MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA YA QUE EL INCIDENTE OCURRIÓ EN LAS HORAS DE LA NOCHE. ESTOS ELEMENTOS REVISTEN UNA GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL





SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON BERMAS Y SITIOS EMPRADIZADOS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.





SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**	**REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01** TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 005 DE 005 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 039 FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO | CODIGO DE VIA: 7805 | ELEMENTO: ☐ | CALZADA: X

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 08 M 08 A 25

HORA: H 19 M 00

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 31 + 0800

LADO: LI ☐ LD X

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 06 | HERIDOS GRAVES 00 | HERIDOS LEVES 06 | MUERTOS 00

RESEÑA DE PRENSA DE INTERNET

Noticias El Banco y la Region

7 h ·

Grave accidente en la vía El Banco – Guamal

En la noche de este viernes 8 de agosto se registró un aparatoso accidente de tránsito en la vía que conecta El Banco con Guamal. Una camioneta que transportaba a varios integrantes del Ejército Nacional perdió el control y terminó volcada tras intentar esquivar una motocicleta que, según testigos, se desplazaba sin luces encendidas.

El hecho dejó varios uniformados con lesiones de distinta consideración, quienes fueron atendidos por personal de emergencia y trasladados a centros asistenciales cercanos.

Las autoridades de tránsito investigan las causas y reiteran el llamado a todos los conductores para mantener las condiciones de seguridad vial, especialmente en horas de la noche, a fin de prevenir este tipo de incidentes.



LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	**X**		**4**	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	**X**		**7**	
3	Copia escaneada informes policiales		**X**		
4	Copia escaneada otra documentación importante	**X**		**1**	MEDIO INFORMATIVO MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	**X**		**5**	
6	Documento word - Informe accidentalidad	**X**		**11**	
7	Observaciones del administrador vial	**X**		**1**	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIAS que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante el medio informativo de internet. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	4	2		X	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Vía		PR (m)		LONG Y LATITUD											F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
2	15 - Magdalena	2	7805	31	800	Derecho	Derecho	8/08/2025	19:00		06 - Salida vehículo sin volcarse	1	CAMIONETA	-	-	-	-	-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		**Coeficiente de fricción**	**Distancia frenado**	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos\alpha \pm \sin \propto)}$
2	7805	31+0800	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 80 Km/h.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL

Sentido de la vía: Guamal - El Banco



Sentido de la vía: El Banco - Guamal



2. PLANO DE DETALLE

SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON BERMAS Y SITIOS EMPRADIZADOS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.





3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)

VÍA 7805: SP46, PR34+0980 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.





IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.





SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA YA QUE EL INCIDENTE OCURRIÓ EN LAS HORAS DE LA NOCHE. ESTOS ELEMENTOS REVISTEN UNA GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL





4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE

5. BOSQUEJO DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE Y UBICACIÓN DE EVIDENCIAS

6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “80 Km/h” que está ubicada a 740 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba el conductor de la motocicleta. Adicionalmente, existen señales reglamentarias tipo SR26 de “no adelantar” ubicadas en ambos lados de la vía sentidos en que se transportaban los vehículos, una señal preventiva tipo SP04 de “curva pronunciada a la derecha” ubicada en el lado derecho de la vía y una señal preventiva tipo SP03 de “curva pronunciada a la izquierda” ubicada en el lado izquierdo de la vía. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empradizados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “Noticias El Banco y La Región” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que una motocicleta se transportaba sin luces, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta y de la camioneta , las cuales están codificadas con el No. 130: “TRANSITAR SIN LUCES” y con el No. 207: “FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “Noticias El Banco y La Región” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, contratista de INVIAS, que está encargada de manifestar cualquier eventualidad presentada en la vía, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día viernes ocho (8) de agosto de 2025, siendo las 07:00 de la noche (aprox.), a la altura del PR31+0800 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento de El Salto, perteneciente al Municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO tipo CAMIONETA, marca NISSAN, línea FRONTIER, color GRIS, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia Guamal. En donde se presenta la salida de la vía sin volcarse de dicho vehículo por no chocar con una motocicleta que se transportaba sin luces y se dirigía en el mismo sentido en que circulaba la camioneta. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “salida de la vía sin volcarse” fue por alguna imprudencia presentada por el conductor de la motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la noche, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta y de la camioneta, sin descartar un exceso de velocidad o invasión de carril contrario al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “80 Km/h” que está ubicada a 740 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba el conductor de la motocicleta. Adicionalmente, existen señales reglamentarias tipo SR26 de “no adelantar” ubicadas en ambos lados de la vía sentidos en que se transportaban los vehículos, una señal preventiva tipo SP04 de “curva pronunciada a la derecha” ubicada en el lado derecho de la vía y una señal preventiva tipo SP03 de “curva pronunciada a la izquierda” ubicada en el lado izquierdo de la vía. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empradizados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “Noticias El Banco y La Región” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que una motocicleta se transportaba sin luces, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta y de la camioneta , las cuales están codificadas con el No. 130: “TRANSITAR SIN LUCES” y con el No. 207: “FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “Noticias El Banco y La Región” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, contratista de INVIAS, que está encargada de manifestar cualquier eventualidad presentada en la vía, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día viernes ocho (8) de agosto de 2025, siendo las 07:00 de la noche (aprox.), a la altura del PR31+0800 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento de El Salto, perteneciente al Municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO tipo CAMIONETA, marca NISSAN, línea FRONTIER, color GRIS, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia Guamal. En donde se presenta la salida de la vía sin volcarse de dicho vehículo por no chocar con una motocicleta que se transportaba sin luces y se dirigía en el mismo sentido en que circulaba la camioneta. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “salida de la vía sin volcarse” fue por alguna imprudencia presentada por el conductor de la motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la noche, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta y de la camioneta, sin descartar un exceso de velocidad o invasión de carril contrario al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

VÍA 80MG01: SANTANA - LA GLORIA
PR3+0475

3. Vía 80MG01: Santana – La Gloria. PR3+0475. Con muerto.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 80MG01: Santana – La Gloria, PR3+0475. Con muerto.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA	**X**		
CROQUIS-TRANSITO	**X**		
NECROPSIA		**X**	
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		**X**	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		**X**	
otros	**Medios informativos por Internet: "Noticias El Banco y la Región".**		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		**X**	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		**X**	
FOTOS	**X**		
ACTAS DE VECINDAD		**X**	
TESTIMONIOS		**X**	

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO

HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TECNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMNISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
157 – OTRA: “Árbol Caído sobre el eje de la vía”.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE
		X

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE
		X

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	**NO**	**NO SE SABE**
		X

CÓDIGO DE HERMES: 750049.

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: entregado por la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Magdalena, atendido y realizado por el organismo de tránsito No. 47004, cuya oficina se localiza en el Municipio de Santana, la cual entrega Informe Policial de Accidentes de Tránsito con su respectivo croquis. En este accidente se presentó un muerto siendo el conductor de la motocicleta que se desplazaba en sentido Santana hacia La Gloria, así como lo estipula el croquis del Informe Policial, el cual falleció inmediatamente en el incidente debido al fuerte impacto que sufrió con un árbol que se encontraba caído en la vía.

El accidente se presentó el día martes doce (12) de agosto de 2024, a las 11:40 de la noche, en la vía Nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana hacia el corregimiento La Gloría, en un sector conocido como La Cruz muy cercano y perteneciente al Municipio de Santana, en el PR3+0475 lado derecho de la vía como lo está estipulando el croquis del informe policial de accidente de tránsito, en donde un motociclista que se dirigía en sentido Santana hacia La Gloria no se percató de un árbol que se encontraba caído en la vía por las fuerte lluvias y brisas que se presentaron en el sector.

La motocicleta marca HONDA, línea CB110, color ROJO, modelo 2012, placa del vehículo MEN38C, servicio particular, conducida por el señor Álvaro Joaquín Nájera Contreras (quien falleció inmediatamente en el acto), identificado con cédula de ciudadanía No. 85.202.001, con 53 años de edad, procedente del corregimiento Germania, perteneciente del Municipio de Santana, quien no tiene multas e infracciones pendientes por pagar en el RUNT; sin embargo en el SIMIT no tiene comparendos pero tiene un acuerdo de pago, tal como puede corroborarse en el reporte del RUNT y SIMIT, quien se desplazaba en sentido Santana hacia La Gloria. Los reportes de RUNT y SIMIT se adjuntan al presente informe de accidentalidad.

El informe del accidente de la Policía manifiesta una (1) hipótesis como causa posible, codificadas con el No. 157: OTRA “ÁRBOL CAÍDO SOBRE EL EJE DE LA VÍA”.

3.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR3+0475 lado derecho de la vía 80MG01: Santana – La Gloria, en un sector conocido como La Cruz muy cercano y perteneciente al Municipio de Santana, en donde se presentó el choque de una motocicleta con un árbol.

El accidente también fue reportado en internet por el medio informativo, *“Noticias El Banco y La Región”* comentando que se presentó un accidente de tránsito en la vía Santana – La Gloria con el choque entre una motocicleta con un árbol ubicado en la vía. La oscuridad y la poca visibilidad en el momento del suceso habrían sido factores importantes en el lamentable desenlace.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con lluvias.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Mojada.
- Clase de accidente: Choque.
- Causas posibles: 157: OTRA: “Árbol caído sobre el eje de la calzada”.
- Elementos involucrados: Motocicleta, árbol.

El accidente se produjo en horas de la noche, encontrando la superficie de la calzada mojada. El sector presenta un pavimento asfáltico en buen estado, al igual que la señalización vertical y la demarcación horizontal en el eje y en los bordes, igualmente hay presencia de tachas reflectivas en buen estado tanto en los bordes de la calzada, que mejoran la visibilidad nocturna y

ayudan a direccionar el recorrido de los vehículos considerando que el accidente se presentó en las horas de la noche.

No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento, los cuales pueden observarse en las fotografías que se adjuntan en este informe. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial. En el inventario de señales verticales existe una (1) señal de velocidad máxima permitida SR30 de “80 Km/h”, la cual está ubicada a 2235 metros antes del accidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta. Adicionalmente, existen dos señales reglamentarias tipo SR26 de “no adelantar” una señal ubicada a una distancia de 2135 metros antes del accidente y la otra señal ubicada a una distancia de 225 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. Cabe aclarar que la señal de velocidad máxima es reglamentaria e indicativa que en el sector no se debe sobrepasar dicha velocidad.

3.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta:

- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30 “80 Km/h”, ubicada en el PR1+0240 lado derecho de la vía, con fecha de instalación 29 de julio de 2017, instalada por la ANI del contrato No. 008-2017.





- NO ADELANTAR SR-26, ubicada en el PR1+0340 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.




- NO ADELANTAR SR-26, ubicada en el PR3+0700 lado derecho de la vía, con fecha de instalación 29 de julio de 2017, instalada por la ANI del contrato No. 008-2017.




La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

3.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas, líneas en los bordes de pavimento de color blanco y tachas reflectivas, según se observa a continuación:








3.4. Medio informativo a través de Internet.

Noticias El Banco y la Region
50 min ·

#LOÚLTIMO Lamentable suceso en la Vía Santa Ana - Germania: Fallece motociclista

Informamos el fallecimiento de Álvaro Nájera en un accidente ocurrido en la vía Santa Ana - Germania, en el sur del Magdalena. El hecho tuvo lugar alrededor de la 1:00 AM de este martes 12 de agosto, en el sector conocido como La Cruz.

Según los primeros reportes, Álvaro habría chocado contra un árbol ubicado en la vía. La oscuridad y la poca visibilidad en el momento del suceso habrían sido factores importantes en este lamentable desenlace.

Nuestras más sinceras condolencias a los familiares y amigos de Álvaro Nájera en este difícil momento.

Imagen sin censura en canal WhatsApp síguenos
https://whatsapp.com/channel/0029VajuBbP0QeaoyWwLPs3m



Noticias El Banco y la Region
4 h ·

#LOÚLTIMO Lamentable suceso en la Vía Santa Ana - Germania: Fallece motociclista

Informamos el fallecimiento de Álvaro Nájera en un accidente ocurrido en la vía Santa Ana - Germania, en el sur del Magdalena. El hecho tuvo lugar alrededor de la 1:00 AM de este martes 12 de agosto, en el sector conocido como La Cruz.

Según los primeros reportes, Álvaro habría chocado contra un árbol ubicado en la vía. La oscuridad y la poca visibilidad en el momento del suceso habrían sido factores importantes en este lamentable desenlace.

Nuestras más sinceras condolencias a los familiares y amigos de Álvaro Nájera en este difícil momento.

Imagen sin censura en canal WhatsApp síguenos
https://whatsapp.com/channel/0029VajuBbP0QeaoyWwLPs3m



3.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas en los bordes de la calzada, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. Adicionalmente, el sector del accidente cuenta con una (1) señal de velocidad máxima permitida SR30 de “80 Km/h”, la cual está ubicada a 2235 metros antes del accidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta. Adicionalmente, existen dos señales reglamentarias tipo SR26 de “no adelantar” una señal ubicada a una distancia de 2135 metros antes del accidente y la otra señal ubicada a una distancia de 225 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. Cabe aclarar que la señal de velocidad máxima es reglamentaria e indicativa que en el sector no se debe sobrepasar dicha velocidad.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos, como puede observarse a continuación:





Como se mencionó anteriormente, en el sector del accidente existe una señal de velocidad máxima permitida SR30 de “80 Km/h”; la cual está ubicada a 2235 metros del lado derecho antes del accidente, la cual tiene que ser respetada por los conductores para que puedan maniobrar con facilidad ante cualquier eventualidad que se le presente en la carretera. A continuación, se presenta la fotografía de la señal existente en el sector:



Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna y ayudan a direccionar el recorrido de los vehículos, considerando que el accidente ocurrió en las horas de la

noche estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.





En el punto en donde ocurrió el accidente se observan despejados los lados de la vía, con bermas y con sitios empradizados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.





Según lo plasmado en el informe Policial de la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Magdalena del municipio de Santana, el conductor de la motocicleta se dirigía en sentido Santana hacia El Banco.

El informe del accidente de la Policía manifiesta una (1) hipótesis como causa posible, codificadas con el No. 157: OTRA “ÁRBOL CAÍDO SOBRE EL EJE DE LA VÍA”.

El accidente también fue reportado en internet por el medio informativo, *“Noticias El Banco y La Región”* comentando que se presentó un accidente de tránsito en la vía Santana – La Gloria con el choque entre una motocicleta con un árbol ubicado en la vía. La oscuridad y la poca visibilidad en el momento del suceso habrían sido factores importantes en el lamentable desenlace.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en muy buen estado, con buena señalización vertical y horizontal, con tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta.

ANEXOS

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 001 DE 007

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 040

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 12 M 08 A 25

HORA: H 23 M 40

DIA SEMANA: MARTES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 03 + 0475

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01

PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

01 [] EL LUGAR DEL ACCIDENTE:
02 [X] DOCUMENTACION POLICIAL: 47004
03 [] TESTIGOS:
04 [X] OTROS: PRENSAS DE INTERNET

TOMA DE DATOS:

REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BEDOYA HERNÁNDEZ

REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

CONDICIONES METEOROLOGICAS:

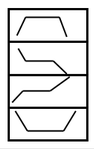
01 [X] LLUVIA
02 [] NIEBLA
03 [] SOL
04 [] OTROS: NORMAL

TERRENO:

01 [X] PLANO
02 [] ONDULADO
03 [] MONTAÑOSO
04 [] ESCARPADO

SECCION TIPICA:

01 [X] TERRAPLEN
02 [] MEDIA LADERA IZQUIERDA
03 [] MEDIA LADERA DERECHA
04 [] CAJON



GEOMETRIA:

01 [] CURVA IZQUIERDA
02 [] CURVA DERECHA
03 [X] RECTA

ESTADO SUPERFICIE:

01 [] SECA Y LIMPIA
02 [X] MOJADA
03 [] HELADA
04 [] BARRO
05 [] GRAVA SUELTA
06 [] ACEITE
07 [] OTROS _____

CLASE DE ACCIDENTE (CA)

01 [X] CHOQUE
02 [] ATROPELLO
03 [] VOLCAMIENTO
04 [] CAIDA OCUPANTE
05 [] INCENDIO
06 [] SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE
08 [] CAIDA DE CARGA

CAUSA POSIBLE (CP)

90 [] TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.
91 [] NO CONDUCIR A HORCAJADAS.
92 [] NO SUJETAR LOS MANUBRIOS.
93 [] TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA.
94 [] CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSETAS.
95 [] TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO.
96 [] SUJETARSE A OTRO VEHÍCULO
97 [] TRANSITAR POR VÍAS PROHIBIDAS
98 [] TRANSITAR ENTRE VEHÍCULOS.
99 [] NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS
101 [] ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE.
102 [] ADELANTAR POR LA DERECHA.
103 [] ADELANTAR CERRANDO.
104 [] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO.
105 [] ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA.
106 [] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG.
107 [] APROVISIONAMIENTO INDEBIDO.
108 [] CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES.
109 [] DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS.
110 [] EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN.
111 [] DEJAR OBSTÁCULO EN LA VÍA.
112 [] DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO.
113 [] DESOBEDECER AL AGENTE.
114 [] EMBRIAGUEZ APARENTE.
115 [] EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS.
116 [] EXCESO DE VELOCIDAD.
117 [] EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS.
118 [] FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO.
119 [] FRENAR BRUSCAMENTE.
120 [] PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO.
121 [] NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD.
122 [] GIRAR BRUSCAMENTE.
123 [] NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS.
124 [] NO CAMBIAR LUCES.
125 [] ESTACIONAR SIN SEGURIDAD.
126 [] FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA.
127 [] TRANSITAR EN CONTRAVÍA.
128 [] RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA.
129 [] TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR.
130 [] TRANSITAR SIN LUCES.
131 [] SALIRSE DE LA CALZADA.
132 [] NO RESPETAR PRELACIÓN.
133 [] SUBIRSE AL ANDÉN O VÍAS PEATONALES.
134 [] REVERSO IMPRUDENTE.
135 [] REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN.
136 [] INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA.
137 [] FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO.
138 [] FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO.
139 [] IMPERICIA EN EL MANEJO.
140 [] TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN.
141 [] VEHÍCULO MAL ESTACIONADO.
142 [] SEMÁFORO EN ROJO.
143 [] PONER EN MARCHA VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES.
144 [] CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN.
145 [] ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN.
146 [] REALIZAR GIRO EN "U"
147 [] CONDUCIR VEHÍCULO SIN ADAPTACIONES.
148 [] EXCESO DE PESO.
149 [] REPARAR VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA.
150 [] IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN.
151 [] TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD.
152 [] DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS.
153 [] NO PORTAR ESPEJOS.
154 [] TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS.
155 [] CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS.
156 [] TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE CARGA.
157 [X] OTRA.: ÁRBOL CAÍDO SOBRE EL EJE DE LA VÍA.
201 [] FALLAS EN LAS LLANTAS.
202 [] FALLAS EN LOS FRENOS.
203 [] FALLA EN LA DIRECCIÓN.
204 [] FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES.
205 [] FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENOS.
206 [] FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS.
207 [] FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES.
208 [] FALLAS EN EL PITO.
209 [] FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO.
210 [] FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS.
211 [] FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.
212 [] FALLAS EN LAS PUERTAS.
213 [] AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES.
214 [] VIDRIOS EN MAL ESTADO.
215 [] FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ.
216 [] TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO.
217 [] OTRA.
301 [] AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES.
302 [] AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN.
303 [] SUPERFICIE LISA.
304 [] SUPERFICIE HÚMEDA.
305 [] OBSTÁCULOS EN LA VÍA.
306 [] HUECOS.
307 [] DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA.
308 [] OTRAS.
401 [] PASAR SEMÁFORO EN ROJO.
402 [] SALIR POR DELANTE DE UN VEHÍCULO.
403 [] TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES.
404 [] TRANSITAR POR LA CALZADA.
405 [] JUGAR EN LA VÍA.
406 [] CRUZAR EN DIAGONAL.
407 [] PARARSE SOBRE LA CALZADA.
408 [] CRUZAR EN CURVA.
409 [] CRUZAR SIN OBSERVAR.
410 [] CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ
411 [] OTRAS.
501 [] VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS.
502 [] DESCENDER O SUBIR DE VEHÍCULO EN MARCHA.
503 [] PASAJERO EMBRIAGADO.
504 [] VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR.
505 [] NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO.
506 [] OTRA.

ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)

01 [] AUTOMOVIL
02 [] BUS
03 [] BUSETA
04 [] CAMION
05 [] CAMIONETA
06 [] CAMPERO
07 [] MICROBUS
08 [] VEHIC. ARTICULADO
09 [] VOLQUETA
10 [X] MOTOCICLETA
11 [] MAQUINARIA
12 [] TRACCION ANIMAL
13 [] BICICLETA
15 [] NO IDENTIFICADO
16 [] TREN
17 [] SEMOVIENTE
18 [] MURO
19 [] POSTE
20 [X] ARBOL
21 [] BARANDA
22 [] SEMAFORO
23 [] INMUEBLE
24 [] HIDRANTE
25 [] VALLA-SEÑAL
26 [] TARIMA - CASETA
27 [] VEHIC-ESTACION.

SEÑALIZACION VERTICAL:

PR :	LADO:	TIPO:	CODIGO:
01 + 0240	I [] D [X]	SR	30 (80)
01 + 0340	I [] D [X]	SR	26
03 + 0700	I [] D [X]	SR	26
03 + 0750	I [] D [X]	SP	03

SEÑALIZACION HORIZONTAL:

01 [X] — — — — —
02 [] ═══ — — —
03 [] — — — — —
04 [] ═══
05 [] NO EXISTE

COMENTARIOS: El informe del accidente de la policía No. 047004 manifiesta una (1) hipótesis como causa posible, la cual está codificada con el No. 157: Otra: "ÁRBOL CAÍDO SOBRE EL EJE DE LA VÍA". Cabe resaltar que la vía se encuentra despejada y en buen estado y todo el sector cuenta con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, destacando señal de velocidad máxima tipo SR30 de 80 Km/h ubicada en el lado derecho de la vía. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

* FOTOGRAFIAS DEL SECTOR
* FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE.
* INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No.: 047004
* RUNT DEL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA, EL CUAL NO TIENE MULTAS ES INFRACCIONES PENDIENTES POR PAGAR
* SIMIT DEL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA, EL CUAL NO TIENE COMPARENDOS PERO TIENE UN ACUERDO DE PAGO
* PRENSA INTERNET: "NOTICIAS EL BANCO Y LA REGIÓN"

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 002 DE 007

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 040

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: []

CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 12 M 08 A 25

HORA: H 23 M 40

DIA SEMANA: MARTES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 03 + 0475

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01

HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00

MUERTOS 01

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: SANTANA - LA GLORIA



SENTIDO DE LA VÍA: LA GLORIA - SANTANA



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 003 DE 007

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 040

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: []

CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 12 M 08 A 25

HORA: H 23 M 40

DIA SEMANA: MARTES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 03 + 0475

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO DERECHO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA LA MOTOCICLETA



VÍA 80MG01: SR30, PR1+0240 L.D.



CONTRATO No.: 008 DE 2018
CONTRATISTA: ANGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSTALACIÓN: 29 DE JULIO DE 2017.



VÍA 80MG01: SR26, PR1+0340 L.D.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 80MG01: SR26, PR3+0700 L.D.



CONTRATO No.: 008 DE 2018
CONTRATISTA: ANGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSTALACIÓN: 29 DE JULIO DE 2017.

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 004 DE 007

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 040

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: []80MG01[]

ELEMENTO: []

CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 12 M 08 A 25

HORA: H 23 M 40

DIA SEMANA: MARTES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: []03 + 0475

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01

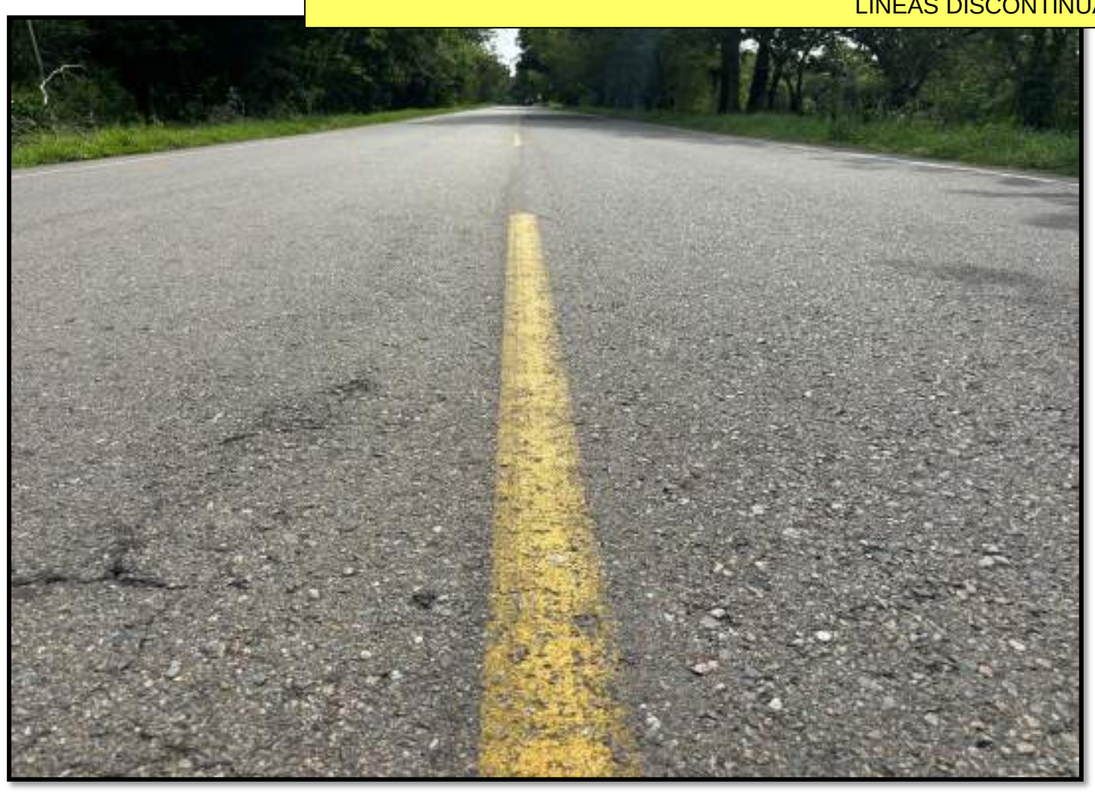
HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00

MUERTOS 01

RESEÑA FOTOGRÁFICA

EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.





IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.





SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA. ESTAS TACHAS REFLECTIVAS REVISTEN GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE SE PRESENTÓ EN HORAS DE LA NOCHE.





SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 005 DE 007

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 040

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: []80MG01[]

ELEMENTO: []

CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 12 M 08 A 25

HORA: H 23 M 40

DIA SEMANA: MARTES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: []03 + 0475

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01

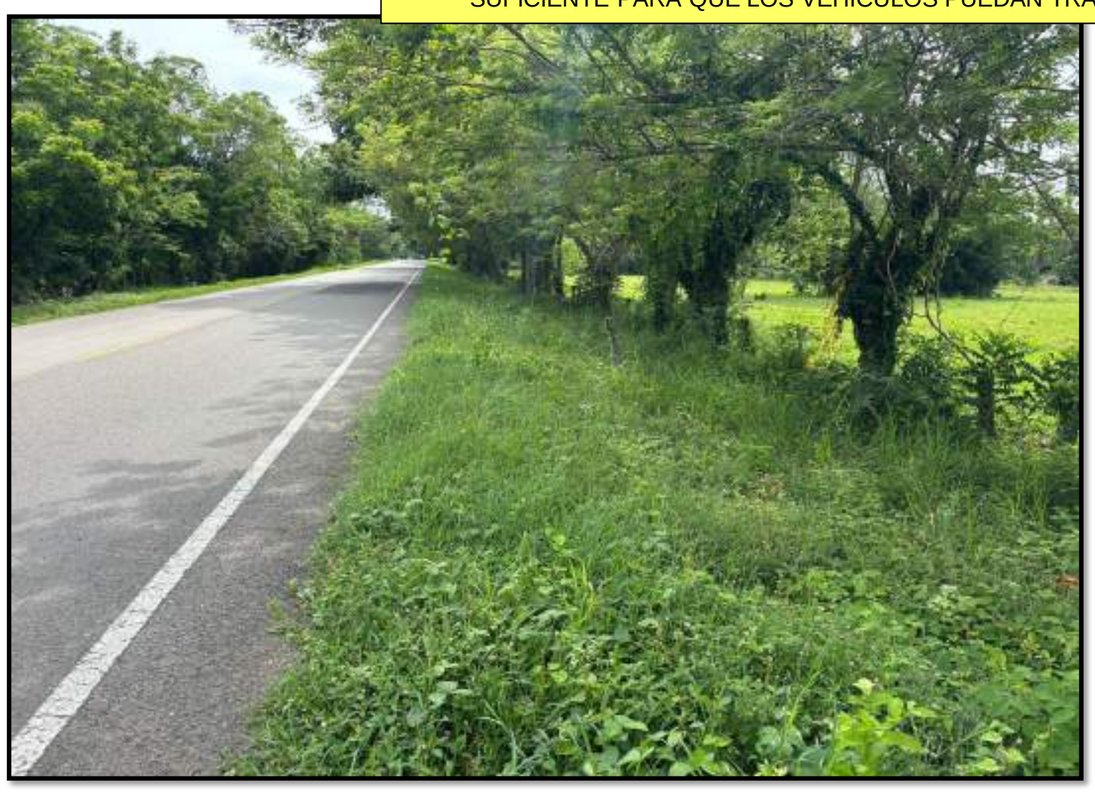
HERIDOS GRAVES 00

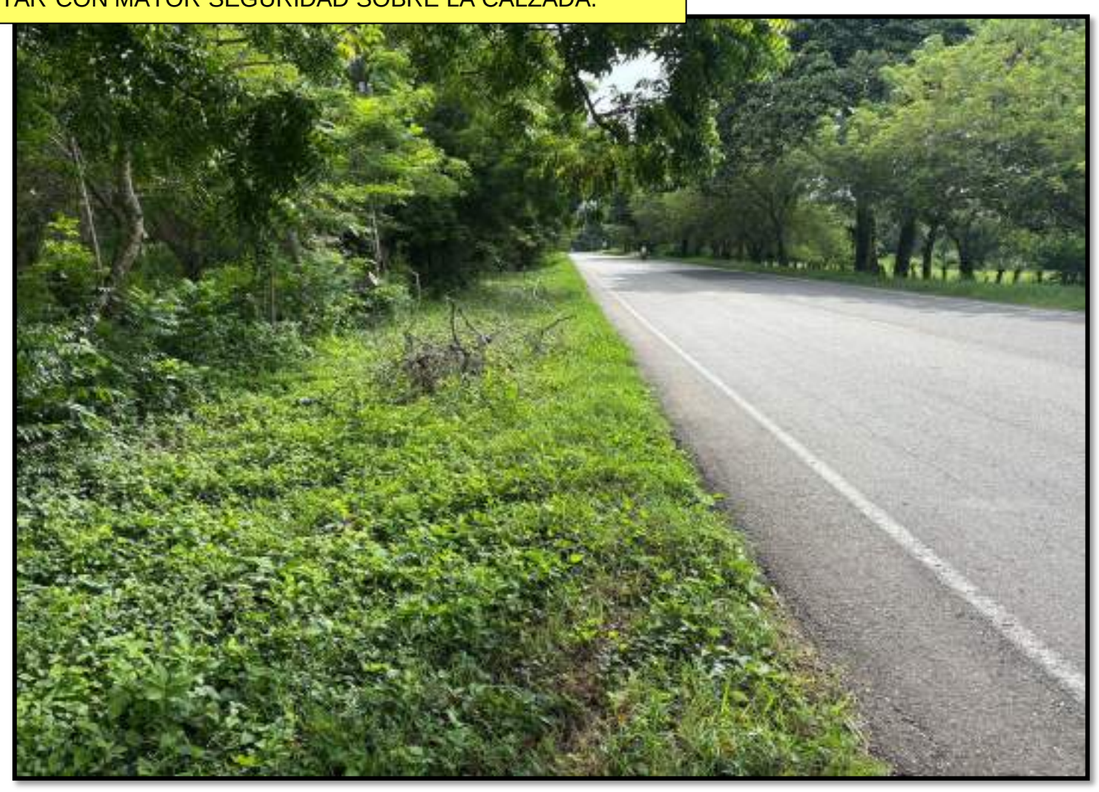
HERIDOS LEVES 00

MUERTOS 01

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON SITIOS EMPRADIZADOS Y CON BERMAS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.













SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 006 DE 007

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 040

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: []

CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 12 M 08 A 25

HORA: H 23 M 40

DIA SEMANA: MARTES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 03 + 0475

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01

HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00

MUERTOS 01

RESEÑA DE PRENSA DE INTERNET

Noticias El Banco y la Region

50 min ·

#LOÚLTIMO Lamentable suceso en la Vía Santa Ana - Germania: Fallece motociclista

Informamos el fallecimiento de Álvaro Nájera en un accidente ocurrido en la vía Santa Ana - Germania, en el sur del Magdalena. El hecho tuvo lugar alrededor de la 1:00 AM de este martes 12 de agosto, en el sector conocido como La Cruz.

Según los primeros reportes, Álvaro habría chocado contra un árbol ubicado en la vía. La oscuridad y la poca visibilidad en el momento del suceso habrían sido factores importantes en este lamentable desenlace.

Nuestras más sinceras condolencias a los familiares y amigos de Álvaro Nájera en este difícil momento.

Imagen sin censura en canal WhatsApp síguenos
https://whatsapp.com/channel/0029VajuBbP0QeaoyWwLPs3m



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 007 DE 007

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 040

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: []

CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 12 M 08 A 25

HORA: H 23 M 40

DIA SEMANA: MARTES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 03 + 0475

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01

HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00

MUERTOS 01

RESEÑA DE PRENSA DE INTERNET

Noticias El Banco y la Region

4 h ·

#LOÚLTIMO Lamentable suceso en la Vía Santa Ana - Germania: Fallece motociclista

Informamos el fallecimiento de Álvaro Nájera en un accidente ocurrido en la vía Santa Ana - Germania, en el sur del Magdalena. El hecho tuvo lugar alrededor de la 1:00 AM de este martes 12 de agosto, en el sector conocido como La Cruz.

Según los primeros reportes, Álvaro habría chocado contra un árbol ubicado en la vía. La oscuridad y la poca visibilidad en el momento del suceso habrían sido factores importantes en este lamentable desenlace.

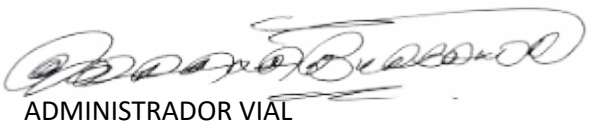
Nuestras más sinceras condolencias a los familiares y amigos de Álvaro Nájera en este difícil momento.

Imagen sin censura en canal WhatsApp síguenos https://whatsapp.com/channel/0029VajuBbP0QeaoyWwLPs3m



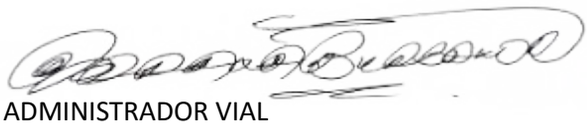
LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	**X**		**4**	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	**X**		**7**	
3	Copia escaneada informes policiales	**X**		**3**	
4	Copia escaneada otra documentación importante	**X**		**2**	MEDIO INFORMATIVO MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	**X**		**7**	
6	Documento word - Informe accidentalidad	**X**		**13**	
7	Observaciones del administrador vial	**X**		**2**	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
Reunión en la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Santana, para revisión de los archivos con los informes de accidentalidad.	4	2	**X**		**12/08/2025**



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Vía		PR (m)		LONG Y LATITUD											F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
3	15 - Magdalena	2	80MG01	3	472	Derecho	Derecho	12/08/2025	23:40	0:40	01 - Choque	1	MOTOCICLETA	MEN38C	Particular	MUERTO	1	-	X	-	53						

ID	**Codigo**	**PR**	**μ**	**d**	**α**	Velocidad
	Vía		**Coeficiente de fricción**	**Distancia frenado**	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \propto)}$
3	80MG01	3+0475	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima que se debe circular en el sector es de 80 Km/h.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL

Sentido de la vía: Santana - La Gloria



Sentido de la vía: La Gloría - Santana



2. PLANO DE DETALLE

SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON SITIOS EMPRADIZADOS Y CON BERMAS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.





3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)

VÍA 80MG01: SR30, PR1+0240 L.D.



CONTRATO No.: 008 DE 2018
CONTRATISTA: ANI
FECHA DE INSTALACIÓN: 29 DE JULIO DE 2017.



VÍA 80MG01: SR26, PR1+0340 L.D.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 80MG01: SR26, PR3+0700 L.D.



CONTRATO No.: 008 DE 2018
CONTRATISTA: ANI
FECHA DE INSTALACIÓN: 29 DE JULIO DE 2017.



EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.





IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.





SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA. ESTAS TACHAS REFLECTIVAS REVISTEN GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE SE PRESENTÓ EN HORAS DE LA NOCHE.





4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE

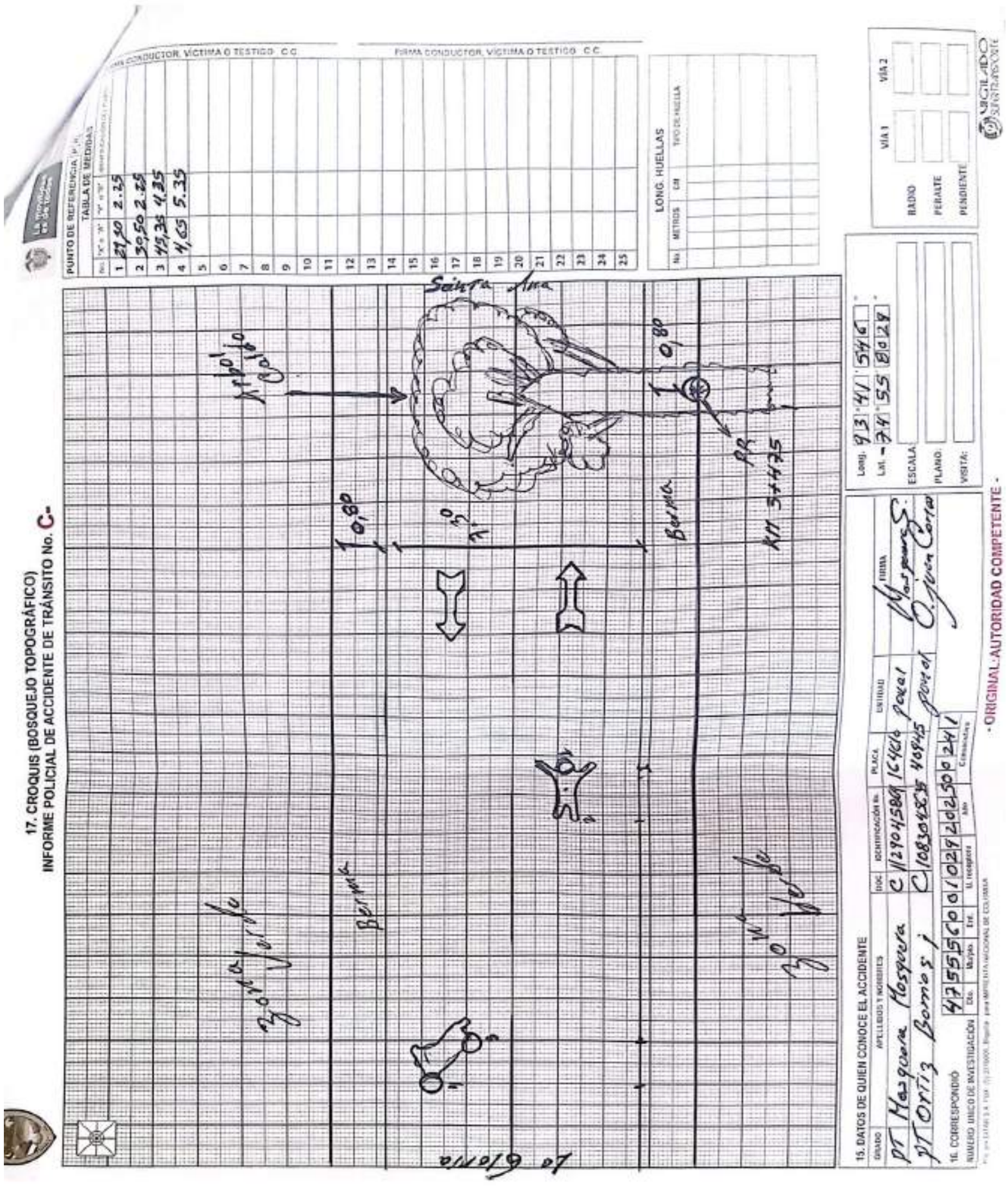








5. BOSQUEJO DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE Y UBICACIÓN DE EVIDENCIAS



6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas en los bordes de la calzada, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. Adicionalmente, el sector del accidente cuenta con una (1) señal de velocidad máxima permitida SR30 de “80 Km/h”, la cual está ubicada a 2235 metros antes del accidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta. Adicionalmente, existen dos señales reglamentarias tipo SR26 de “no adelantar” una señal ubicada a una distancia de 2135 metros antes del accidente y la otra señal ubicada a una distancia de 225 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. Cabe aclarar que la señal de velocidad máxima es reglamentaria e indicativa que en el sector no se debe sobrepasar dicha velocidad.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos, como puede observarse.

Como se mencionó anteriormente, en el sector del accidente existe una señal de velocidad máxima permitida SR30 de “80 Km/h”; la cual está ubicada a 2235 metros del lado derecho antes del accidente, la cual tiene que ser respetada por los conductores para que puedan maniobrar con facilidad ante cualquier eventualidad que se le presente en la carretera. A continuación, se presenta la fotografía de la señal existente en el sector.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna y ayudan a direccionar el recorrido de los vehículos, considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

En el punto en donde ocurrió el accidente se observan despejados los lados de la vía, con bermas y con sitios empradizados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Según lo plasmado en el informe Policial de la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Magdalena del municipio de Santana, el conductor de la motocicleta se dirigía en sentido Santana hacia El Banco.

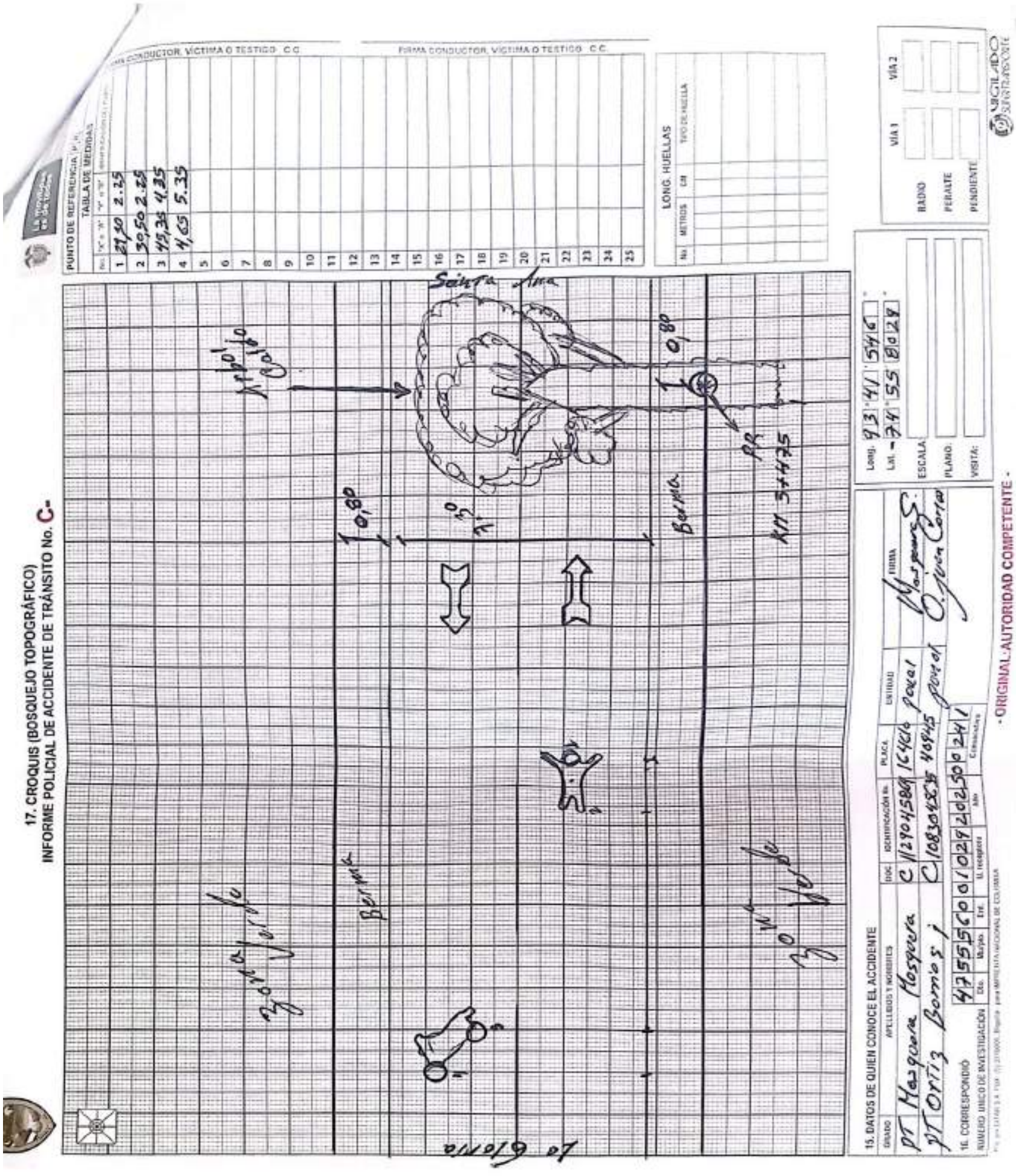
El informe del accidente de la Policía manifiesta una (1) hipótesis como causa posible, codificadas con el No. 157: OTRA “ÁRBOL CAÍDO SOBRE EL EJE DE LA VÍA”.

El accidente también fue reportado en internet por el medio informativo, “Noticias El Banco y La Región” comentando que se presentó un accidente de tránsito en la vía Santana – La Gloria con el choque entre una motocicleta con un árbol ubicado en la vía. La oscuridad y la poca visibilidad en el momento del suceso habrían sido factores importantes en el lamentable desenlace.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en muy buen estado, con buena señalización vertical y horizontal, con tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta.

ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

BOSQUEJO DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE Y UBICACIÓN DE EVIDENCIAS



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas en los bordes de la calzada, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. Adicionalmente, el sector del accidente cuenta con una (1) señal de velocidad máxima permitida SR30 de “80 Km/h”, la cual está ubicada a 2235 metros antes del accidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta. Adicionalmente, existen dos señales reglamentarias tipo SR26 de “no adelantar” una señal ubicada a una distancia de 2135 metros antes del accidente y la otra señal ubicada a una distancia de 225 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. Cabe aclarar que la señal de velocidad máxima es reglamentaria e indicativa que en el sector no se debe sobrepasar dicha velocidad.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos, como puede observarse.

Como se mencionó anteriormente, en el sector del accidente existe una señal de velocidad máxima permitida SR30 de “80 Km/h”; la cual está ubicada a 2235 metros del lado derecho antes del accidente, la cual tiene que ser respetada por los conductores para que puedan maniobrar con facilidad ante cualquier eventualidad que se le presente en la carretera. A continuación, se presenta la fotografía de la señal existente en el sector.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna y ayudan a direccionar el recorrido de los vehículos, considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

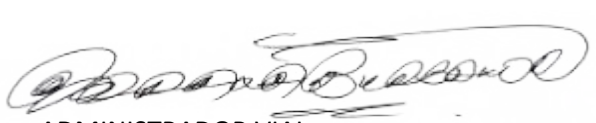
En el punto en donde ocurrió el accidente se observan despejados los lados de la vía, con bermas y con sitios empradizados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Según lo plasmado en el informe Policial de la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Magdalena del municipio de Santana, el conductor de la motocicleta se dirigía en sentido Santana hacia El Banco.

El informe del accidente de la Policía manifiesta una (1) hipótesis como causa posible, codificadas con el No. 157: OTRA “ÁRBOL CAÍDO SOBRE EL EJE DE LA VÍA”.

El accidente también fue reportado en internet por el medio informativo, “Noticias El Banco y La Región” comentando que se presentó un accidente de tránsito en la vía Santana – La Gloria con el choque entre una motocicleta con un árbol ubicado en la vía. La oscuridad y la poca visibilidad en el momento del suceso habrían sido factores importantes en el lamentable desenlace.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en muy buen estado, con buena señalización vertical y horizontal, con tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 47004

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS [X] | CON HERIDOS [] | SOLO DAÑOS []

3. LUGAR O CORDENADAS GEOGRAFICAS
80H601 — Santa Ana - la Gloria — KM 31475
CÓDIGO DE RUTA — VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD
Lat. 9° 41' 54"
Long 74° 55' 80"

3.1 LOCALIDAD O COMUNA:

4. FECHA Y HORA
12 08 2025 23 40 — FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
12 08 2025 00 40 — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE [X] | CAIDA OCUPANTE [4] | ATROPELLO [2] | INCENDIO [5] | VOLCAMIENTO [3] | OTRO [6]

5.1. CHOQUE CON: VEHICULO [1] | TREN [2] | SEMOVIENTE [3] | OBJETO FIJO [X]

5.2. OBJETO FIJO: MURO [1] | POSTE [3] | ARBOL [X] | BARANDA [4] | SEMÁFORO [5] | INMUEBLE [6] | HIDRANTE [7] | VALLA, SEÑAL [8] | TARIMA CASETA [9] | VEHICULO ESTACIONADO [10] | OTRO [11]

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR

6.1. AREA: RURAL - NACIONAL [] - DEPARTAMENTAL [X] - MUNICIPAL [] URBANA []

6.2. SECTOR: RESIDENCIAL [] INDUSTRIAL [] COMERCIAL []

6.3. ZONA: ESCOLAR [] TURISTICA [] MILITAR [] DEPORTIVA [] PRIVADA [] HOSPITALARIA []

6.4. DISEÑO: GLORIETA [] INTERSECCIÓN [] LOTE O PREDIO [] PASO A NIVEL [] PONTÓN [] CICLO RUTA [] PASO ELEVADO [] PASO INFERIOR [] PEATONAL [] PUENTE [] TRAMO DE VÍA [X] TUNEL []

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO [] LLUVIA [X] NIEBLA [] VIENTO [] NORMAL []

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS

7.1. GEOMETRICAS: A. RECTA [X] CURVA [] B. PLANO [X] PENDIENTE [] C. BAHIA DEL EST. CON ANDEN [] CON BERMA [X]

7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO [] DOBLE SENTIDO [X] REVERSIBLE [] CONTRAFLUJO [] CICLOVIA []

7.3. CALZADAS: UNA [X] DOS [] TRES O MÁS [] VARIABLE []

7.4. CARRILES: UN [] DOS [X] TRES O MÁS [] VARIABLE []

7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO [X] AFIRMADO [] ADOQUIN [] EMPEDRADO [] CONCRETO [] TIERRA [] OTRO []

7.6. ESTADO: BUENO [X] CON HUECOS [] DERRUMBES [] EN REPARACIÓN [] HUNDIMIENTO [] INUNDADA [] PARCHADA [] RIZADA [] RUGOSA []

7.7. CONDICIONES: ACEITE [] HUMEDA [X] LODO [] ALCANTARILLA DESTAPADA []

7.8. MATERIAL ORGÁNICO [] MATERIAL SUELTO [] SECA [] OTRA []

7.9. ILUMINACION ARTIFICIAL: A. CON [] BUENA [] MALA [] B. SIN [X]

7.10. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO [] B. SEMÁFORO: OPERANDO [] INTERMITENTE [] CON DAÑOS [] APAGADO [] OCULTO [] C. SEÑALES VERTICALES: PARE [] CEDA EL PASO [] NO GIRE [] SENTIDO VIAL [] NO ADELANTAR [] VELOCIDAD MÁXIMA [] OTRA [] NINGUNA []

D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL [] LÍNEA DE PARE [] LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA [] SEGMENTADA [X] LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA [] SEGMENTADA [] LÍNEA DE BORDE BLANCA [X] LÍNEA DE BORDE AMARILLA [] LÍNEA ANTIDESLIZ [] FLECHAS [] LEYENDAS [] SÍMBOLOS [] OTRA []

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS [] RESALTO: MOVIL [] FIJO [] SEMAFORIZADOR [] ESTOPERO [] OTRO []

F. DELINEADOR DE PISO: TACHA [X] ESTOPERICLES [] TACHONES [] BOYAS [] BORDILLOS [] TUBULAR [] BARRERAS PLÁSTICAS [] HITOS TUBULARES [] CONOS [] OTRO []

7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL [] B. DISMINUIDA POR: CASETAS [] CONSTRUCCION [] VALLAS [] ÁRBOL/VEGETACIÓN [] VEHICULO ESTACIONADO [] ENCANDILAMIENTO [] POSTE [] OTROS llovia.

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 1

8.1. CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Pajaro Contrera Alvaro j — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 85202001 — NACIONALIDAD: colombiana — FECHA DE NACIMIENTO: DIA 18 MES 01 AÑO 72 — SEXO: M [X] F [] — CONDUCIDO: HERIDO [] MUERTO [X]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Germania — CIUDAD: Santa Ana. — TELÉFONO: — SE PRACTICÓ EXAMEN: SI [] NO [] — AUTORIZÓ: SI [] NO [] — EMBRIAGUEZ: POS [] NEG [] — GRADO: — S. PSICOACTIVAS: SI [] NO []

PORTA LICENCIA: SI [X] NO [] — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 85202001 — CATEGORÍA: B1 — RESTRICCIÓN: — EXP: DIA 14 MES 01 AÑO 23 — VEN [X] — CÓDIGO OP. TRÁNSITO: Tto Mapaque — CHALECO: SI [] NO [] — CASCO: SI [] NO [] — CINTURÓN: SI [] NO []

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: — DESCRIPCIÓN DE LESIONES:

8.2 VEHICULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERIA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
MEN38C		COLOMBIANO [X] EXTRANJERO []	Honda	CB 110	gris	2012	s/p		2	10002C39481

EMPRESA: — MATRICULADO EN: — INMOVILIZADO EN: — TARJETA DE REGISTRO No.: — NIT: — A DISPOSICIÓN DE:

REV. TEC. MEC. SI [] No. [X] — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT: SI [X] — PÓLIZA No.: — ASEGURADORA: — VENCIMIENTO DIA MES AÑO

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI [] NO [] — No. — ASEGURADORA: — VENCIMIENTO DIA MES AÑO

PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI [] NO [] — No. — ASEGURADORA: — VENCIMIENTO DIA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR: SI [] NO [] — APELLIDOS Y NOMBRES: Vidas Fuentes Robinson — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 9267584

8.3. CLASE VEHICULO: AUTOMÓVIL [] BUS [] BUSETA [] CAMIÓN [] CAMIONETA [] CAMPERO [] MICROBUS [] TRACTOCAMIÓN [] VOLQUETA [] MOTOCICLETA [X] — M. AGRICOLA [] M. INDUSTRIAL [] BICICLETA [] MOTOCARRO [] MOTOTRICICLO [] TRACCIÓN ANIMAL [] MOTOCICLO [] CUATRIMOTO [] REMOLQUE [] SEMIREMOLQUE []

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL [] PÚBLICO [] PARTICULAR [X] DIPLOMÁTICO []

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO [] CARGA [] * EXTRADIMENSIONADA [] * EXTRAPESADA [] * MERCANCÍA PELIGROSA [] * CLASE DE MERCANCÍA:

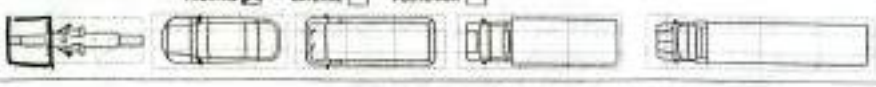
PASAJEROS: * COLECTIVO [] * INDIVIDUAL [] * MASIVO [] * ESPECIAL TURISMO [] * ESPECIAL ESCOLAR [] * ESPECIAL ASALARIADO [] * ESPECIAL OCASIONAL []

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL [] MUNICIPAL []

8.8. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: Aboyadora en los dos Tercios frontales, otros por establecer.

8.7. FALLAS EN: FRENOS [] DIRECCIÓN [] LUCES [] BOCINA [] LLANTAS [] SUSPENSION [] OTRA []

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL [X] LATERAL [] POSTERIOR [] — Otro:



- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA INTERESADA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Powered by CamScanner

C-

CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 2

TIPO DOC.	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO (M F)	GRADO (MUERTO HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN (SI NO)	AUTORIZÓ (SI NO)	EMBRIAGUEZ (POS NEG)	GRADO	USO DE PSICOACTIVOS (SI NO)

PORTA LICENCIA (SI NO)	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP.	VEN.	FECHA EXPEDICIÓN (DÍA MES AÑO)	ORGANISMO DE TRÁNSITO	CHALECO (SI NO)	CASCO (SI NO)	CINTURÓN (SI NO)

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2. VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD (COLOMBIANO / EXTRANJERO)	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNS. No.

EMPRESA	MATRICULADO EN	RADICADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.

NIT	A DISPOSICIÓN DE:

REV. TEC. MEC. (SI NO) No. | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT (SI NO)	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI NO)	No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL (SI NO)	No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR (SI NO)	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.

8.3. CLASE VEHÍCULO
- AUTOMÓVIL
- BUS
- BUSETA
- CAMIÓN
- CAMIONETA
- CAMPERO
- MICROBUS
- TRACTOCAMIÓN
- VOLQUETA
- MOTOCICLETA
- M. AGRÍCOLA
- M. INDUSTRIAL
- BICICLETA
- MOTOCARRO
- MOTOTRICICLO
- TRACCIÓN ANIMAL
- MOTOCICLO
- CUATRIMOTO
- REMOLQUE
- SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO
- OFICIAL
- PÚBLICO
- PARTICULAR
- DIPLOMÁTICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS.
- MIXTO
- CARGA
- * EXTRADIMENSIONADA
- * EXTRAPESADA
- * MERCANCÍA PELIGROSA

CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS
- * COLECTIVO
- * INDIVIDUAL
- * MASIVO
- * ESPECIAL TURISMO
- * ESPECIAL ESCOLAR
- * ESPECIAL ASALARIADO
- * ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN
- NACIONAL
- MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐



Otro

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHÍCULO No. ☐

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO (M F)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXAMEN (SI NO)	AUTORIZÓ (SI NO)	EMBRIAGUEZ (POS NEG)	GRADO	USO DE PSICOACTIVOS (SI NO)

DESCRIPCIÓN DE LESIONES	CINTURÓN (SI NO)	CASCO (SI NO)	CHALECO (SI NO)

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA

CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐

GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ☐ ACOMPAÑANTE ☐ PASAJERO ☐ CONDUCTOR ☐ TOTAL HERIDOS ☐ MUERTOS ☐

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR ☐☐☐ ☐☐☐ ☐☐☐ ☐☐☐

DEL VEHÍCULO DE LA VÍA ☐☐☐ ☐☐☐ ☐☐☐ ☐☐☐

DEL PEATÓN DEL PASAJERO ☐☐☐ ☐☐☐ ☐☐☐ ☐☐☐

OTRA 157 ESPECIFICAR ¿CUÁL?: Arbol Caido Sobre el eje de la Vía.

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS

ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) ☐ ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros) ☐ OTROS ANEXOS (Fotos y videos) ☐ _____

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTORNO	FIRMA
PT	Hoyuera Hoyuera Steu.	C	1124045864	164610	poral	Hoyuera S.
PT	Ortiz Borros juan	C	1083045628	40945	poral	Ojeda Carlos

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN 475560010292025000241

(Día | Mes | Año | U. receptora | Consecutivo)

- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME. CONDUCTORES INVOLUCRADOS

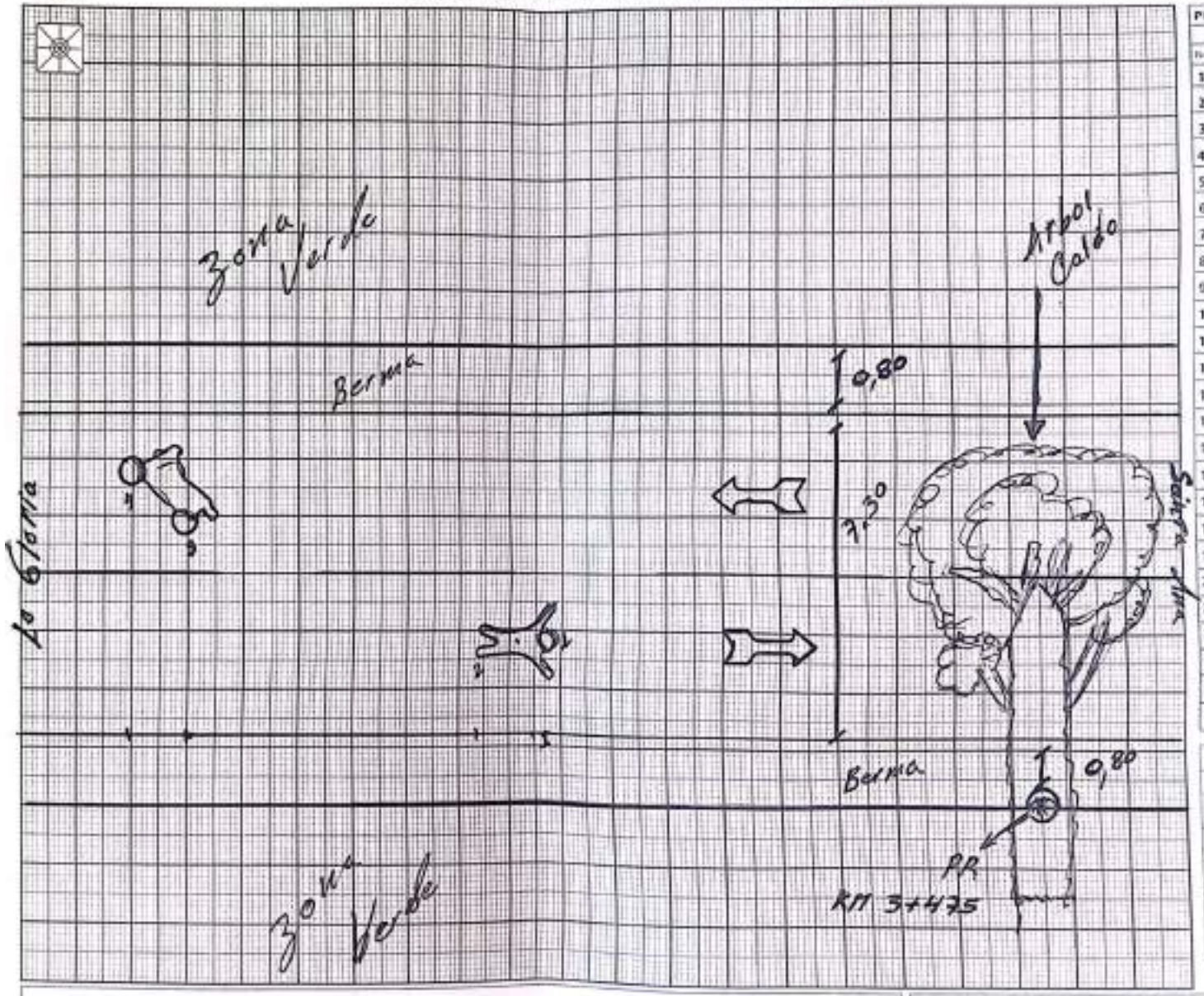
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA PRESENTA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Powered by CamScanner

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C-



PUNTO DE REFERENCIA

TABLA DE MEDIDAS

No.	"X" o "A"	"Y" o "B"	DESCRIPCIÓN
1	29,50	2.25	
2	30,50	2.25	
3	45,35	4.25	
4	4,65	5.35	
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

LONG. HUELLAS

No.	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Mosquera Mosquera	C	1129045809	164C16	policia	Mosquera S.
PT	Ortiz Bornos j	C	1083045835	40945	policia	O. Juan Carlos

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 4755560 | 01 | 029 | 2025 | 00241

Día | Mes/pto. | Est. | U. receptora | Año | Consecutivo

Long. 93 "41 '546 "
Lat. -74 "55 '8028 "

ESCALA:
PLANO:
VISITA:

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Powered by CamScanner

PRO

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	**ÁLVARO JOAQUÍN NAJERA CONTRERA**		
DOCUMENTO:	**CC 85202001**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3155845
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**27/01/2012**		

Licencia(s) de conducción

$ Multas e infracciones

TIENE MULTAS O INFRACCIONES:	**NO**	NRO. PAZ Y SALVO:	**836630062069**

@Copyright 2025 RUNT

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

85202001

El ciudadano identificado con el documento Cédula: **85202001**, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Resumen

Comparendos: **0**

Multas: **0**

Acuerdos de pago: **1**

ALV*** JOA****

Cédula: **85202001**

Total: **$ 655.287**

Paz y salvo

Guardar paz y salvo

Estado de cuenta

Guardar estado

Cursos viales

Ver historial (3)

Acuerdos de pago

Mostrar 5

Número acuerdo	Secretaria	Valor acuerdo	Pendiente	Cuota	Valor a pagar	
10630 20/01/2013	Bosconia	$ 873.698	$ 655.287	No aplica	**$ 655.287** Descuento: $ 0	

Mostrando 1 de 1

1

Total acuerdos (1): **$ 655.287**

Total a pagar (0): **$ 0**

Imprimir documento para pago

Pagar

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Apartado postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

VÍA 80MG01: SANTANA - LA GLORIA PR24+0320

4. Vía 80MG01: Santana – La Gloria. PR24+0320.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 80MG01: Santana – La Gloria, PR24+0320.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		**X**	
CROQUIS-TRANSITO		**X**	
NECROPSIA			**X**
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		**X**	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		**X**	
otros		**X**	

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		**X**	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		**X**	
FOTOS	**X**		
ACTAS DE VECINDAD		**X**	
TESTIMONIOS	**COOPERATIVA COOTRAVAR**		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO

HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO
EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
110 – "Exceso en horas de conducción". Responsabilidad del conductor del camión.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 748888.

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través de los comentarios suministrados por la cooperativa Cootravar. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente no se presentaron heridos, únicamente se presentaron daños materiales. El camión se transportaba en sentido La Gloria hacia Santana en horas de la mañana del lado izquierdo de la vía, pero terminó volcada en el lado derecho de la misma vía.

El siniestro vial ocurrió el día viernes quince (15) de agosto de 2025 a las 07:45 de la mañana (aprox.), en la ruta nacional 80MG01: Santana – La Gloria, en el paso por el sector cercano del corregimiento de Germania, perteneciente al Municipio de Santana, a la altura del PR24+0320 lado derecho de la vía, en donde, la cooperativa Cootravar informó que se presentó un volcamiento de un camión donde el conductor del vehículo presentó microsueño por exceder horas de conducción ya que el accidente ocurrió en horas de la mañana.

4.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR24+0320 lado derecho de la ruta nacional 80MG01: Santana – La Gloria, en el paso por el sector cercano del corregimiento Germania, perteneciente al Municipio de Santana, en donde

se presentó un volcamiento de un camión. El conductor del camión se quedó dormido por tener exceso en horas de conducción, el accidente se presentó en horas de la mañana. La camioneta transitaba por el carril izquierdo, pero paso de carril izquierdo hacia el carril derecho para posteriormente volcarse y terminar tirada en la vía.

De acuerdo a los comentarios de la cooperativa Cootravar, contratista del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, que está encargada de manifestar cualquier eventualidad presentada en la vía, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día viernes quince (15) de agosto de 2025, siendo las 07:45 de la mañana (aprox.), a la altura del PR24+0320 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio de Santana al corregimiento de La Gloria, en el paso por el sector cercano del corregimiento Germania, perteneciente al Municipio de Santana, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO tipo CAMIÓN, marca INTERNATIONAL, línea sin identificar, color ROJO, placa SDL941, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. En donde el camión quedó volcado en la vía, ya que por los comentarios de la cooperativa al conductor se le presentó un microsueño. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por exceder las horas de conducción ya que al conductor se fatigó y se quedó dormido mientras conducía. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la mañana, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Al no existir informe y croquis del incidente y por los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir una hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por culpa del conductor del camión por haberse quedado dormido mientras conducía, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor del vehículo, la cual está codificada con el No. 110: “EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y Limpia.
- Clase de accidente: Volcamiento.
- Causas posibles: 110: “Exceso en horas de conducción”.
- Elementos involucrados: Camión.

El accidente se produjo en horas de la mañana, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical, buena demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la mañana. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal de velocidad máxima permitida SR30 de “30 Km/h”, la cual está ubicada a 2350 metros antes del accidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47 de “zona escolar” ubicada a una distancia de 2460 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. Cabe aclarar que la señal de velocidad máxima es reglamentaria e indicativa que en el sector no se debe sobrepasar dicha velocidad.

4.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión:

- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30 “30Km/h”, ubicada en el PR26+0670 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.





- ZONA ESCOLAR SP-47 y VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30 “30Km/h”, ubicada en el PR26+0780 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.





La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

4.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas, líneas en los bordes de pavimento de color blanco y tachas reflectivas, según se observa a continuación:







4.4. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la mañana, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. Adicionalmente, el sector del accidente cuenta con una (1) señal de velocidad máxima permitida SR30 de “30 Km/h”, la cual está ubicada a 2350 metros antes del accidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47 de “zona escolar” ubicada a una distancia de 2460 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. Cabe aclarar que la señal de velocidad máxima es reglamentaria e indicativa que en el sector no se debe sobrepasar dicha velocidad.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.





Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la mañana. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.




Se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empradizados y con bermas con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.




La Cooperativa Cootravar hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana del mismo día en que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el siguiente registro fotográfico:






Al no existir informe y croquis del incidente y por los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir una hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por culpa del conductor del camión por haberse quedado dormido mientras conducía, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor del vehículo, la cual está codificada con el No. 110: “EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN”.

De acuerdo a los comentarios de la cooperativa Cootravar, contratista del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, que está encargada de manifestar cualquier eventualidad presentada en la vía, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día viernes quince (15) de agosto de 2025, siendo las 07:45 de la mañana (aprox.), a la altura del PR24+0320 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio de Santana al corregimiento de La Gloria, en el paso por el sector cercano del corregimiento Germania, perteneciente al Municipio de Santana, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO tipo CAMIÓN, marca INTERNATIONAL, línea sin identificar, color ROJO, placa SDL941, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. En donde el camión quedó volcado en la vía, ya que por los comentarios de la cooperativa al conductor se le presentó un microsueño. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por exceder las horas de conducción ya que al conductor se fatigó y se quedó dormido mientras conducía. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la mañana, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del

camión, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 001 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 041

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 15 M 08 A 25

HORA: H 07 M 45

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 24 + 0320

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

01 [] EL LUGAR DEL ACCIDENTE:
02 [] DOCUMENTACION POLICIAL:
03 [X] TESTIGOS: COOPERATIVA COOTRAVAR
04 [] OTROS:

TOMA DE DATOS:

REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BEDOYA HERNANDEZ

REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

CONDICIONES METEOROLOGICAS:

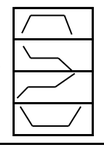
01 [] LLUVIA
02 [] NIEBLA
03 [] SOL
04 [X] OTROS: NORMAL

TERRENO:

01 [X] PLANO
02 [] ONDULADO
03 [] MONTAÑOSO
04 [] ESCARPADO

SECCION TIPICA:

01 [X] TERRAPLEN
02 [] MEDIA LADERA IZQUIERDA
03 [] MEDIA LADERA DERECHA
04 [] CAJON



GEOMETRIA:

01 [] CURVA IZQUIERDA
02 [] CURVA DERECHA
03 [X] RECTA

ESTADO SUPERFICIE:

01 [X] SECA Y LIMPIA
02 [] MOJADA
03 [] HELADA
04 [] BARRO
05 [] GRAVA SUELTA
06 [] ACEITE
07 [] OTROS _____

CLASE DE ACCIDENTE (CA)

01 [] CHOQUE
02 [] ATROPELLO
03 [X] VOLCAMIENTO
04 [] CAIDA OCUPANTE
05 [] INCENDIO
06 [] SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE
08 [] CAIDA DE CARGA

CAUSA POSIBLE (CP)

90 [] TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.
91 [] NO CONDUCIR A HORCAJADAS.
92 [] NO SUJETAR LOS MANUBRIOS.
93 [] TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA.
94 [] CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSETAS.
95 [] TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO.
96 [] SUJETARSE A OTRO VEHÍCULO
97 [] TRANSITAR POR VÍAS PROHIBIDAS
98 [] TRANSITAR ENTRE VEHÍCULOS.
99 [] NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS
101 [] ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE.
102 [] ADELANTAR POR LA DERECHA.
103 [] ADELANTAR CERRANDO.
104 [] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO.
105 [] ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA.
106 [] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG.
107 [] APROVISIONAMIENTO INDEBIDO.
108 [] CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES.
109 [] DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS.
110 [X] EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN.
111 [] DEJAR OBSTÁCULO EN LA VÍA.
112 [] DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO.
113 [] DESOBEDECER AL AGENTE.
114 [] EMBRIAGUEZ APARENTE.
115 [] EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS.
116 [] EXCESO DE VELOCIDAD.
117 [] EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS.
118 [] FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO.
119 [] FRENAR BRUSCAMENTE.
120 [] PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO.
121 [] NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD.
122 [] GIRAR BRUSCAMENTE.
123 [] NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS.
124 [] NO CAMBIAR LUCES.
125 [] ESTACIONAR SIN SEGURIDAD.
126 [] FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA.
127 [] TRANSITAR EN CONTRAVÍA.
128 [] RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA.
129 [] TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR.
130 [] TRANSITAR SIN LUCES.
131 [] SALIRSE DE LA CALZADA.
132 [] NO RESPETAR PRELACIÓN.
133 [] SUBIRSE AL ANDÉN O VÍAS PEATONALES.
134 [] REVERSO IMPRUDENTE.
135 [] REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN.
136 [] INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA.
137 [] FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO.
138 [] FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO.
139 [] IMPERICIA EN EL MANEJO.
140 [] TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN.
141 [] VEHÍCULO MAL ESTACIONADO.
142 [] SEMÁFORO EN ROJO.
143 [] PONER EN MARCHA VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES.
144 [] CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN.
145 [] ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN.
146 [] REALIZAR GIRO EN "U"
147 [] CONDUCIR VEHÍCULO SIN ADAPTACIONES.
148 [] EXCESO DE PESO.
149 [] REPARAR VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA.
150 [] IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN.
151 [] TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD.
152 [] DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS.
153 [] NO PORTAR ESPEJOS.
154 [] TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS.
155 [] CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS.
156 [] TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE CARGA.
157 [] OTRA.:
201 [] FALLAS EN LAS LLANTAS.
202 [] FALLAS EN LOS FRENOS.
203 [] FALLA EN LA DIRECCIÓN.
204 [] FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES.
205 [] FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENOS.
206 [] FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS.
207 [] FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES.
208 [] FALLAS EN EL PITO.
209 [] FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO.
210 [] FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS.
211 [] FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.
212 [] FALLAS EN LAS PUERTAS.
213 [] AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES.
214 [] VIDRIOS EN MAL ESTADO.
215 [] FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ.
216 [] TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO.
217 [] OTRA.
301 [] AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES.
302 [] AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN.
303 [] SUPERFICIE LISA.
304 [] SUPERFICIE HÚMEDA.
305 [] OBSTÁCULOS EN LA VÍA.
306 [] HUECOS.
307 [] DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA.
308 [] OTRAS.
401 [] PASAR SEMÁFORO EN ROJO.
402 [] SALIR POR DELANTE DE UN VEHÍCULO.
403 [] TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES.
404 [] TRANSITAR POR LA CALZADA.
405 [] JUGAR EN LA VÍA.
406 [] CRUZAR EN DIAGONAL.
407 [] PARARSE SOBRE LA CALZADA.
408 [] CRUZAR EN CURVA.
409 [] CRUZAR SIN OBSERVAR.
410 [] CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ
411 [] OTRAS.
501 [] VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS.
502 [] DESCENDER O SUBIR DE VEHÍCULO EN MARCHA.
503 [] PASAJERO EMBRIAGADO.
504 [] VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR.
505 [] NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO.
506 [] OTRA.

ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)

01 [] AUTOMOVIL
02 [] BUS
03 [] BUSETA
04 [X] CAMION
05 [] CAMIONETA
06 [] CAMPERO
07 [] MICROBUS
08 [] VEHIC. ARTICULADO
09 [] VOLQUETA
10 [] MOTOCICLETA
11 [] MAQUINARIA
12 [] TRACCION ANIMAL
13 [] BICICLETA
15 [] NO IDENTIFICADO
16 [] TREN
17 [] SEMOVIENTE
18 [] MURO
19 [] POSTE
20 [] ARBOL
21 [] BARANDA
22 [] SEMAFORO
23 [] INMUEBLE
24 [] HIDRANTE
25 [] VALLA-SEÑAL
26 [] TARIMA - CASETA
27 [] VEHIC-ESTACION.

SEÑALIZACION VERTICAL:

PR :	LADO:	TIPO:	CODIGO:
26 + 0670	I [X] D []	SR	30 (30)
26 + 0780	I [X] D []	SP	47
26 + 0780	I [X] D []	SR	30 (30)
+	I [] D []		

SEÑALIZACION HORIZONTAL:

01 [X] 03 []
02 [] 04 []
05 [] NO EXISTE

COMENTARIOS:

Según la información suministrada por los comentarios de la Cooperativa Cootravar que hicieron presencia en el lugar del accidente se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, en donde la causa posibles es clara y enteramente responsabilidad del conductor del camión, la cual está codificada con el No. 110: “EXCESOO EN HORAS DECONDUCCIÓN”, debido a que el conductor del camión le comentó a los trabajadores que se quedó dormido mientras conducía por andar conduciendo en horas de la noche para posteriormente volcarse y quedar tendido en la carretera. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

* FOTOGRAFIAS DEL SECTOR
* FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE.
* NO HAY INFORME POLICIAL
* NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTOR DEL CAMIÓN YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LOS COMENTARIOS DE LA COOPERATIVA.

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 002 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 041

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: []80MG01[]

ELEMENTO: []

CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 15 M 08 A 25

HORA: H 07 M 45

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: []24 + 0320

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: SANTANA - LA GLORIA



SENTIDO DE LA VÍA: LA GLORIA - SANTANA



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 003 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 041

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 15 M 08 A 25

HORA: H 07 M 45

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 24 + 0320

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO IZQUIERDO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA EL CAMIÓN

VÍA 80MG01: SR30, PR26+0670 L.I.





NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

VÍA 80MG01: SP47, PR26+0780 L.I.

VÍA 80MG01: SR30, PR26+0780 L.I.





NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 004 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 041

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 15 M 08 A 25

HORA: H 07 M 45

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 24 + 0320

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.





IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.





SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA. ESTAS TACHAS REFLECTIVAS REVISTEN GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL.





SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 005 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 041

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 15 M 08 A 25

HORA: H 07 M 45

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 24 + 0320

LADO: LI [] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON SITIOS EMPRADIZADOS Y CON BERMAS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.











LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	**X**		**4**	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	**X**		**7**	
3	Copia escaneada informes policiales		**X**		
4	Copia escaneada otra documentación importante		**X**		
5	Registro fotográfico completo	**X**		**5**	
6	Documento word - Informe accidentalidad	**X**		**11**	
7	Observaciones del administrador vial	**X**		**1**	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIAS que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante informaciones suministradas por la cooperativa Cootravar. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	4	2		X	

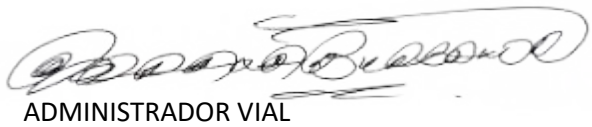


ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Vía		PR (m)		LONG Y LATITUD											F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
4	15 - Magdalena	2	80MG01	24	320	Derecho	Derecho	15/08/2025	7:45		03 - Volcamiento	1	CAMIÓN	SDL941	-	-	1	-	-	-	-						
																		-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		**Coeficiente de fricción**	**Distancia frenado**	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \propto)}$
4	80MG01	24+0320	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 30 Km/h



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL

Sentido de la vía: Santana - La Gloria



Sentido de la vía: La Gloria - Santana



2. PLANO DE DETALLE

SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON SITIOS EMPRADIZADOS Y CON BERMAS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.





3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)

VÍA 80MG01: SR30, PR26+0670 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 80MG01: SP47, PR26+0780 L.I.

VÍA 80MG01: SR30, PR26+0780 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.





IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.





SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA. ESTAS TACHAS REFLECTIVAS REVISTEN GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL.





4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE







5. BOSQUEJO DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE Y UBICACIÓN DE EVIDENCIAS

6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la mañana, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. Adicionalmente, el sector del accidente cuenta con una (1) señal de velocidad máxima permitida SR30 de “30 Km/h”, la cual está ubicada a 2350 metros antes del accidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47 de “zona escolar” ubicada a una distancia de 2460 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. Cabe aclarar que la señal de velocidad máxima es reglamentaria e indicativa que en el sector no se debe sobrepasar dicha velocidad.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la mañana. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empradizados y con bermas con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

La Cooperativa Cootravar hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana del mismo día en que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el registro fotográfico.

Al no existir informe y croquis del incidente y por los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir una hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por culpa del conductor del camión por haberse quedado dormido mientras conducía, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor del vehículo, la cual está codificada con el No. 110: “EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN”.

De acuerdo a los comentarios de la cooperativa Cootravar, contratista del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, que está encargada de manifestar cualquier eventualidad presentada en la vía, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día viernes quince (15) de agosto de 2025, siendo las 07:45 de la mañana (aprox.), a la altura del PR24+0320 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio de Santana al corregimiento de La Gloria, en el paso por el sector cercano del corregimiento Germania, perteneciente al Municipio de Santana, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO tipo CAMIÓN, marca INTERNATIONAL, línea sin identificar, color ROJO, placa SDL941, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. En donde el camión quedó volcado en la vía, ya que por los comentarios de la cooperativa al conductor se le presentó un microsueño. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por exceder las horas de conducción ya que al conductor se fatigó y se quedó dormido mientras conducía. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la mañana, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la mañana, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. Adicionalmente, el sector del accidente cuenta con una (1) señal de velocidad máxima permitida SR30 de “30 Km/h”, la cual está ubicada a 2350 metros antes del accidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47 de “zona escolar” ubicada a una distancia de 2460 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. Cabe aclarar que la señal de velocidad máxima es reglamentaria e indicativa que en el sector no se debe sobrepasar dicha velocidad.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la mañana. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empradizados y con bermas con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

La Cooperativa Cootravar hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana del mismo día en que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el registro fotográfico.

Al no existir informe y croquis del incidente y por los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir una hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por culpa del conductor del camión por haberse quedado dormido mientras conducía, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor del vehículo, la cual está codificada con el No. 110: “EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN”.

De acuerdo a los comentarios de la cooperativa Cootravar, contratista del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, que está encargada de manifestar cualquier eventualidad presentada en la vía, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día viernes quince (15) de agosto de 2025, siendo las 07:45 de la mañana (aprox.), a la altura del PR24+0320 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio de Santana al corregimiento de La Gloria, en el paso por el sector cercano del corregimiento Germania, perteneciente al Municipio de Santana, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO tipo CAMIÓN, marca INTERNATIONAL, línea sin identificar, color ROJO, placa SDL941, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. En donde el camión quedó volcado en la vía, ya que por los comentarios de la cooperativa al conductor se le presentó un microsueño. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por exceder las horas de conducción ya que al conductor se fatigó y se quedó dormido mientras conducía. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la mañana, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

VÍA 80MG01: SANTANA - LA GLORIA
PR30+0910

5. Vía 80MG01: Santana – La Gloria. PR30+0910.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 80MG01: Santana – La Gloria, PR30+0910.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		**X**	
CROQUIS-TRANSITO		**X**	
NECROPSIA			**X**
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		**X**	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		**X**	
otros		**X**	

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		**X**	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		**X**	
FOTOS	**X**		
ACTAS DE VECINDAD		**X**	
TESTIMONIOS	**COOPERATIVA COOTRAVAR**		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO

HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO
EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
157 – otro: “Encandilación de otro vehículo”. Responsabilidad del conductor de la camioneta.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 750050.

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través de los comentarios suministrados por la cooperativa Cootravar. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente no se presentaron heridos, únicamente daños materiales. El camión se transportaba en sentido La Gloria hacia Santana en horas de la madrugada del lado izquierdo de la vía, pero terminó salida de la vía sin afectar la transitabilidad.

El siniestro vial ocurrió el día miércoles veinte (20) de agosto de 2025 a las 12:30 de la madrugada (aprox.), en la ruta nacional 80MG01: Santana – La Gloria, en el paso por el sector cercano del corregimiento de Germania, perteneciente al Municipio de Santana, a la altura del PR30+0910 lado izquierdo de la vía, en donde, la cooperativa Cootravar se trasladó al lugar del incidente y pudo dialogar con el conductor afectado, donde comentó que otro vehículo que se trasladaba en el otro sentido lo encandiló para posteriormente perder el control y salirse de la vía.

5.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR30+0910 lado izquierdo de la ruta nacional 80MG01: Santana – La Gloria, en el paso por el sector cercano del corregimiento Germania, perteneciente al Municipio de Santana, en donde

se presentó la salida de la vía sin volcarse. El conductor del camión se salió de la vía por que otro vehículo lo deslumbró con las luces donde posteriormente perdió el control del vehículo y se salió de la vía, el incidente se presentó en horas de la madrugada. El camión transitaba desde La Gloria hacia Santana.

De acuerdo a los comentarios de la cooperativa Cootravar, contratista del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, que está encargada de manifestar cualquier eventualidad presentada en la vía, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día miércoles veinte (20) de agosto de 2025, siendo las 12:30 de la madrugada (aprox.), a la altura del PR30+0910 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio de Santana al corregimiento de La Gloria, en el paso por el sector cercano del corregimiento Germania, perteneciente al Municipio de Santana, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO tipo CAMIÓN, marca CHEVROLET, línea sin identificar, color AMARILLO, placa FDP159, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. En donde el vehículo se sale de la vía sin volcarse, ya que por los comentarios de la cooperativa al conductor se encandiló por las luces de otro vehículo que se dirigía en sentido Santana hacia La Gloria y la Encandilación hizo perder el control de conducción para posteriormente quedar por fuera de la vía. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “salida de la vía sin volcarse” fue por quedar encandilado como se comentó anteriormente. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la madrugada, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el choque.

Al no existir informe y croquis del incidente y por los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir una hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por culpa del conductor del camión por haber quedao encandilado, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor del vehículo, la cual está codificada con el No. 157: OTRA “ENCANDILACIÓN DE OTRO VEHÍCULO”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Cajón.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y Limpia.
- Clase de accidente: Salida de la vía sin volcarse.
- Causas posibles: 157: Otra “Encandilación de otro vehículo”.
- Elementos involucrados: Camión.

El accidente se produjo en horas de la madrugada, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical, buena demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la madrugada. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y dos señales preventivas una señal tipo SP47B de “UBICACIÓN DE CRUCES ESCOLAR” y la otra señal tipo SP47 de “ZONA ESCOLAR”. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión.

5.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión:

- UBICACIÓN DE CRUCE ESCOLAR SP-47B, ubicada en el PR31+0945 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.





- ZONA ESCOLAR SP-47, ubicada en el PR32+0080 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.




- NO ADELANTAR SR-26, ubicada en el PR33+0380 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.




La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

5.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas, líneas en los bordes de pavimento de color blanco y tachas reflectivas, según se observa a continuación:



5.4. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la madrugada, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y dos señales preventivas una señal tipo SP47B de “UBICACIÓN DE CRUCES ESCOLAR” y la otra señal tipo SP47 de “ZONA ESCOLAR”.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.





Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la madrugada. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.




Se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empradizados y con bermas con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.




La Cooperativa Cootravar hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana del mismo día en que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el siguiente registro fotográfico:








Al no existir informe y croquis del incidente y por los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir una hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por culpa del conductor del camión por haber quedao encandilado, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor del vehículo, la cual está codificada con el No. 157: OTRA “ENCANDILACIÓN DE OTRO VEHÍCULO”.

De acuerdo a los comentarios de la cooperativa Cootravar, contratista del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, que está encargada de manifestar cualquier eventualidad presentada en la vía, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día miércoles veinte (20) de agosto de 2025, siendo las 12:30 de la madrugada (aprox.), a la altura del PR30+0910 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio de Santana al corregimiento de La Gloria, en el paso por el sector cercano del corregimiento Germania, perteneciente al Municipio de Santana, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO tipo CAMIÓN, marca CHEVROLET, línea sin identificar, color AMARILLO, placa FDP159, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. En donde el vehículo se sale de la vía sin volcarse, ya que por los comentarios de la cooperativa al conductor se encandiló por las luces de otro vehículo que se dirigía en sentido Santana hacia La Gloria y la Encandilación hizo perder el control de conducción para posteriormente quedar por fuera de la vía. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “salida de la vía sin volcarse” fue por quedar encandilado como se comentó anteriormente. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la madrugada, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el choque.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o

pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 001 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 042

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 20 M 08 A 25

HORA: H 00 M 30

DIA SEMANA: MIÉRCOLES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 30 + 0910

LADO: LI [X] LD []

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

01 [] EL LUGAR DEL ACCIDENTE:
02 [] DOCUMENTACION POLICIAL:
03 [X] TESTIGOS: COOPERATIVA COOTRAVAR
04 [] OTROS:

TOMA DE DATOS:

REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BEDOYA HERNANDEZ

REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

CONDICIONES METEOROLOGICAS:

01 [] LLUVIA
02 [] NIEBLA
03 [] SOL
04 [X] OTROS: NORMAL

TERRENO:

01 [X] PLANO
02 [] ONDULADO
03 [] MONTAÑOSO
04 [] ESCARPADO

SECCION TIPICA:

01 [] TERRAPLEN
02 [] MEDIA LADERA IZQUIERDA
03 [] MEDIA LADERA DERECHA
04 [X] CAJON

GEOMETRIA:

01 [] CURVA IZQUIERDA
02 [] CURVA DERECHA
03 [X] RECTA

ESTADO SUPERFICIE:

01 [X] SECA Y LIMPIA
02 [] MOJADA
03 [] HELADA
04 [] BARRO
05 [] GRAVA SUELTA
06 [] ACEITE
07 [] OTROS

CLASE DE ACCIDENTE (CA)

01 [] CHOQUE
02 [] ATROPELLO
03 [] VOLCAMIENTO
04 [] CAIDA OCUPANTE
05 [] INCENDIO
06 [X] SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE
08 [] CAIDA DE CARGA

CAUSA POSIBLE (CP)

90 [] TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.
91 [] NO CONDUCIR A HORCAJADAS.
92 [] NO SUJETAR LOS MANUBRIOS.
93 [] TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA.
94 [] CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSETAS.
95 [] TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO.
96 [] SUJETARSE A OTRO VEHÍCULO
97 [] TRANSITAR POR VÍAS PROHIBIDAS
98 [] TRANSITAR ENTRE VEHÍCULOS.
99 [] NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS
101 [] ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE.
102 [] ADELANTAR POR LA DERECHA.
103 [] ADELANTAR CERRANDO.
104 [] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO.
105 [] ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA.
106 [] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG.
107 [] APROVISIONAMIENTO INDEBIDO.
108 [] CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES.
109 [] DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS.
110 [] EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN.
111 [] DEJAR OBSTÁCULO EN LA VÍA.
112 [] DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO.
113 [] DESOBEDECER AL AGENTE.
114 [] EMBRIAGUEZ APARENTE.
115 [] EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS.
116 [] EXCESO DE VELOCIDAD.
117 [] EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS.
118 [] FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO.
119 [] FRENAR BRUSCAMENTE.
120 [] PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO.
121 [] NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD.
122 [] GIRAR BRUSCAMENTE.
123 [] NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS.
124 [] NO CAMBIAR LUCES.
125 [] ESTACIONAR SIN SEGURIDAD.
126 [] FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA.
127 [] TRANSITAR EN CONTRAVÍA.
128 [] RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA.
129 [] TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR.
130 [] TRANSITAR SIN LUCES.
131 [] SALIRSE DE LA CALZADA.
132 [] NO RESPETAR PRELACIÓN.
133 [] SUBIRSE AL ANDÉN O VÍAS PEATONALES.
134 [] REVERSO IMPRUDENTE.
135 [] REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN.
136 [] INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA.
137 [] FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO.
138 [] FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO.
139 [] IMPERICIA EN EL MANEJO.
140 [] TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN.
141 [] VEHÍCULO MAL ESTACIONADO.
142 [] SEMÁFORO EN ROJO.
143 [] PONER EN MARCHA VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES.
144 [] CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN.
145 [] ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN.
146 [] REALIZAR GIRO EN "U"
147 [] CONDUCIR VEHÍCULO SIN ADAPTACIONES.
148 [] EXCESO DE PESO.
149 [] REPARAR VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA.
150 [] IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN.
151 [] TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD.
152 [] DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS.
153 [] NO PORTAR ESPEJOS.
154 [] TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS.
155 [] CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS.
156 [] TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE CARGA.
157 [X] OTRA.: ENCANDILACIÓN DE OTRO VEHÍCULO
201 [] FALLAS EN LAS LLANTAS.
202 [] FALLAS EN LOS FRENOS.
203 [] FALLA EN LA DIRECCIÓN.
204 [] FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES.
205 [] FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENOS.
206 [] FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS.
207 [] FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES.
208 [] FALLAS EN EL PITO.
209 [] FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO.
210 [] FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS.
211 [] FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.
212 [] FALLAS EN LAS PUERTAS.
213 [] AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES.
214 [] VIDRIOS EN MAL ESTADO.
215 [] FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ.
216 [] TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO.
217 [] OTRA.
301 [] AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES.
302 [] AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN.
303 [] SUPERFICIE LISA.
304 [] SUPERFICIE HÚMEDA.
305 [] OBSTÁCULOS EN LA VÍA.
306 [] HUECOS.
307 [] DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA.
308 [] OTRAS.
401 [] PASAR SEMÁFORO EN ROJO.
402 [] SALIR POR DELANTE DE UN VEHÍCULO.
403 [] TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES.
404 [] TRANSITAR POR LA CALZADA.
405 [] JUGAR EN LA VÍA.
406 [] CRUZAR EN DIAGONAL.
407 [] PARARSE SOBRE LA CALZADA.
408 [] CRUZAR EN CURVA.
409 [] CRUZAR SIN OBSERVAR.
410 [] CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ
411 [] OTRAS.
501 [] VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS.
502 [] DESCENDER O SUBIR DE VEHÍCULO EN MARCHA.
503 [] PASAJERO EMBRIAGADO.
504 [] VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR.
505 [] NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO.
506 [] OTRA.

ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)

01 [] AUTOMOVIL
02 [] BUS
03 [] BUSETA
04 [X] CAMION
05 [] CAMIONETA
06 [] CAMPERO
07 [] MICROBUS
08 [] VEHIC. ARTICULADO
09 [] VOLQUETA
10 [] MOTOCICLETA
11 [] MAQUINARIA
12 [] TRACCION ANIMAL
13 [] BICICLETA
15 [] NO IDENTIFICADO
16 [] TREN
17 [] SEMOVIENTE
18 [] MURO
19 [] POSTE
20 [] ARBOL
21 [] BARANDA
22 [] SEMAFORO
23 [] INMUEBLE
24 [] HIDRANTE
25 [] VALLA-SEÑAL
26 [] TARIMA - CASETA
27 [] VEHIC-ESTACION.

SEÑALIZACION VERTICAL:

PR :	LADO:	TIPO:	CODIGO:
31 + 0945	I [X] D []	SP	47B
32 + 0080	I [X] D []	SP	47
33 + 0380	I [X] D []	SR	26
+	I [] D []		

SEÑALIZACION HORIZONTAL:

01 [X] 03 []
02 [] 04 []
05 [] NO EXISTE

COMENTARIOS:

Según la información suministrada por los comentarios de la Cooperativa Cootravar que hicieron presencia en el lugar del accidente a las pocas horas de lo ocurrido, en donde el mismo conductor del camión les comentó que otro vehículo que se transportaba en sentido contrario lo encandiló para posteriormente perder el control del vehículo y salirse de la vía. Por los comentarios se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, en donde la causa posible es clara y enteramente responsabilidad del conductor del camión, la cual está codificada con el No. 157: Otra “ENBCABNDILACIÓN DE OTRO VEHÍCULO”. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

* FOTOGRAFIAS DEL SECTOR
* FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE.
* NO HAY INFORME POLICIAL
* NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTOR DEL CAMIÓN YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LOS COMENTARIOS DE LA COOPERATIVA.

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 002 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 042

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: []80MG01[] ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 20 M 08 A 25

HORA: H 00 M 30

DIA SEMANA: MIÉRCOLES []

LOCALIZACIÓN:

P.R.: []30 + 0910

LADO: LI [X] LD []

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: SANTANA - LA GLORIA



SENTIDO DE LA VÍA: LA GLORIA - SANTANA



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS

ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 003 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 042

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 20 M 08 A 25

HORA: H 00 M 30

DIA SEMANA: MIÉRCOLES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 30 + 0910

LADO: LI [X] LD []

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO IZQUIERDO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA EL CAMIÓN



VÍA 80MG01: SP47B, PR31+0945 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 80MG01: SP47, PR32+0080 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 80MG01: SR26, PR33+0380 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 004 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 042

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 20 M 08 A 25

HORA: H 00 M 30

DIA SEMANA: MIÉRCOLES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 30 + 0910

LADO: LI [X] LD []

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.





IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.





SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA. ESTAS TACHAS REFLECTIVAS REVISTEN GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE SE PRESENTÓ EN HORAS DE LA MADRUGADA.





SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 005 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 042

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 - 09 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 20 M 08 A 25

HORA: H 00 M 30

DIA SEMANA: MIÉRCOLES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 30 + 0910

LADO: LI [X] LD []

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON SITIOS EMPRADIZADOS Y CON BERMAS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.













LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	**X**		**4**	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	**X**		**7**	
3	Copia escaneada informes policiales		**X**		
4	Copia escaneada otra documentación importante		**X**		
5	Registro fotográfico completo	**X**		**5**	
6	Documento word - Informe accidentalidad	**X**		**11**	
7	Observaciones del administrador vial	**X**		**1**	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIAS que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante informaciones suministradas por la cooperativa Cootravar. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	4	2		X	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Vía		PR (m)		LONG Y LATITUD											F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
5	15 - Magdalena	2	80MG01	30	910	Izquierdo	Izquierdo	20/08/2025	0:30		06 - Salida vehículo sin volcarse	1	CMIÓN	FDO159	-	-	1	-	-	-	-						
																		-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		**Coeficiente de fricción**	**Distancia frenado**	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \propto)}$
5	80MG01	30+0910	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 30 Km/h



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL


Sentido de la vía: Santana - La Gloria


Sentido de la vía: La Gloria - Santana

2. PLANO DE DETALLE

SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON SITIOS EMPRADIZADOS Y CON BERMAS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.





3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)

VÍA 80MG01: SP47B, PR31+0945 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 80MG01: SP47, PR32+0080 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 80MG01: SR26, PR33+0380 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.





IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.





SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA. ESTAS TACHAS REFLECTIVAS REVISTEN GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE SE PRESENTÓ EN HORAS DE LA MADRUGADA.





4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE









5. BOSQUEJO DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE Y UBICACIÓN DE EVIDENCIAS

6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la madrugada, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y dos señales preventivas una señal tipo SP47B de “UBICACIÓN DE CRUCES ESCOLAR” y la otra señal tipo SP47 de “ZONA ESCOLAR”.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la madrugada. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empradizados y con bermas con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

La Cooperativa Cootravar hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana del mismo día en que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el registro fotográfico.

Al no existir informe y croquis del incidente y por los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir una hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por culpa del conductor del camión por haber quedao encandilado, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor del vehículo, la cual está codificada con el No. 157: OTRA “ENCANDILACIÓN DE OTRO VEHÍCULO”.

De acuerdo a los comentarios de la cooperativa Cootravar, contratista del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, que está encargada de manifestar cualquier eventualidad presentada en la vía, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día miércoles veinte (20) de agosto de 2025, siendo las 12:30 de la madrugada (aprox.), a la altura del PR30+0910 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio de Santana al corregimiento de La Gloria, en el paso por el sector cercano del corregimiento Germania, perteneciente al Municipio de Santana, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO tipo CAMIÓN, marca CHEVROLET, línea sin identificar, color AMARILLO, placa FDP159, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. En donde el vehículo se sale de la vía sin volcarse, ya que por los comentarios de la cooperativa al conductor se encandiló por las luces de otro vehículo que se dirigía en sentido Santana hacia La Gloria y la Encandilación hizo perder el control de conducción para posteriormente quedar por fuera de la vía. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “salida de la vía sin volcarse” fue por quedar encandilado como se comentó anteriormente. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la madrugada, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el choque.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la madrugada, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y dos señales preventivas una señal tipo SP47B de “UBICACIÓN DE CRUCES ESCOLAR” y la otra señal tipo SP47 de “ZONA ESCOLAR”.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la madrugada. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empradizados y con bermas con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

La Cooperativa Cootravar hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana del mismo día en que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el registro fotográfico.

Al no existir informe y croquis del incidente y por los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir una hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por culpa del conductor del camión por haber quedao encandilado, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor del vehículo, la cual está codificada con el No. 157: OTRA “ENCANDILACIÓN DE OTRO VEHÍCULO”.

De acuerdo a los comentarios de la cooperativa Cootravar, contratista del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, que está encargada de manifestar cualquier eventualidad presentada en la vía, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día miércoles veinte (20) de agosto de 2025, siendo las 12:30 de la madrugada (aprox.), a la altura del PR30+0910 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio de Santana al corregimiento de La Gloria, en el paso por el sector cercano del corregimiento Germania, perteneciente al Municipio de Santana, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO tipo CAMIÓN, marca CHEVROLET, línea sin identificar, color AMARILLO, placa FDP159, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. En donde el vehículo se sale de la vía sin volcarse, ya que por los comentarios de la cooperativa al conductor se encandiló por las luces de otro vehículo que se dirigía en sentido Santana hacia La Gloria y la Encandilación hizo perder el control de conducción para posteriormente quedar por fuera de la vía. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “salida de la vía sin volcarse” fue por quedar encandilado como se comentó anteriormente. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la madrugada, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el choque.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA